JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV | jueves, 8 de julio de 1993 | Número 73

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
41014 – SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 – 1979
ISSN: 0212 – 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 21 de junio de 1993, por la que se modifica la adscripción a personal laboral de determinados funcionarios, en desarrollo del artículo 2° del Decreto que se cita. 6.030

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 4 de junio de 1993, por la que se designa Presidente del Consejo Regulador de la denominación de origen Montilla–Moriles a don Fernando Pérez Camacho. 6.035

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 8 de junio de 1993, por la que se cesa a don Francisco Román Amor, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. 6.035

Orden de 8 de junio de 1993, por la que se nombra a don José Luis Vilches Quesada, miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. 6.035

Resolución de 28 de mayo de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Javier Busto Guerrero, Catedrático de Escuela Universitaria. 6.035

Resolución de 1 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Barranco Molina, Profesor Titular de Escuela Universitaria. 6.035

Resolución de 1 de junio de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Moreno Rojas. 6.035

Resolución de 2 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Francisco García Casanova, Catedrático de Universidad. 6.035

PAGINA

Resolución de 2 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos Sánchez González, Profesor Titular de Universidad. 6.036

Resolución de 2 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Sylvia Alejandra Jiménez Brobeil, Profesora Titular de Universidad. 6.036

Resolución de 2 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Sánchez Navas, Profesor Titular de Universidad. 6.036

Resolución de 2 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Cano García, Profesor Titular de Universidad. 6.036

Resolución de 2 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eduardo Fernández de Haro, Catedrático de Escuela Universitaria. 6.036

Resolución de 2 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Mercedes Vera Padial, Catedrática de Escuela Universitaria. 6.037

Resolución de 3 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña María Fernanda Morón de Castro, Profesora Titular de Universidad. 6.037

Resolución de 7 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Antonio María Rabasco Alvarez, Catedrático de Universidad. 6.037

Resolución de 7 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña María Josefa García del Moral Mora, Profesora Titular de Escuela Universitaria. 6.037

Resolución de 7 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Carlos Fernández Rodríguez, Profesor Titular de Universidad. 6.037

Resolución de 7 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Pedro José Paúl Escolano, Catedrático de Universidad. 6.037

Resolución de 8 de junio de 1993, de la Universidad de Sevillo, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Rafael Esteve González, Profesor Titular de Escuela Universitaria. 6.037

Resolución de 8 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a doño María Magdalena Poggio Estanga, Profesora Titular de Escuelo Universitaria. 6.038

Resolución de 9 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Leopoldo José Porfirio Carpio, Profesor Titular de Universidad. 6.038

Resolución de 9 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don José Luis Osuna Llaneza, Catedrático de Escuelo Universitaria. 6.038

Resolución de 9 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Fernando Luis Pascual Cevallos, Catedrático de Escuela Universitaria. 6.038

Resolución de 9 de junia de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombro Catedrático de Escuelas Universitarias a don Luis Sánchez Corral. 6.038

Resolución de 12 de junio de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuelas Universitarias a don Rafael Medina Carnicer. 6.038

Resolución de 14 de junio de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Ana María Luján Jiménez. 6.038

Resolución de 17 de junio de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a doña Ana Sofía Pérez-Bustamante Mourier, Profesora Titular de Universidad. 6.039

Resolución de 18 de junio de 1993, de lo Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 6.039

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 25 de junio de 1993, por la que se presta conformidad o la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), a la empresa municipal Gestora de Suelo y Vivienda Prieguense, SL, para la construcción de viviendas de promoción pública. 6.039

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 29 de junio de 1993, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, sobre el procedimiento de pago sin retención de los rendimientos procedentes de deudas de lo Junta de Andalucía, obtenidos por no residentes que operen en España sin mediación de establecimiento permanente. 6.040

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 1 de junio de 1993, por la que se procede a la descalificación como organización de productores de aceite de oliva núm. treinta y ocha a la entidad Sociedád Cooperativa Andaluza Torredelcampo de Torredelcampo (Jaén). 6.042

Orden de 11 de junio de 1993, por la que se reconoce con carócter provisional lo denominación de origen Sierra Magina. 6.042

Orden de 11 de junio de 1993, por la que se reconoce con carácter provisional la denominación de origen Comarca Priego de Córdoba. 6.042

Orden de 25 de junio de 1993, de delegación de facultades en el Jefe del Servicio de Personol, de la Dirección General de Servicios. 6.043

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 68/1993, de 18 de mayo, por el que se desconcentran determinadas funciones en las Delegaciones Provinciales de la Consejería. 6.043

Orden de 28 de maya de 1993, por la que se autoriza al Centro Extranjero Saint Anthony's College de Fuengirola (Málaga) para impartir las enseñanzas del sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros. 6.044

Orden de 9 de junio de 1993, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Preescolar Nuestra Señora. del Carmen de Lucena (Córdoba). 6.044

Orden de 11 de junio de 1993, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Preescolar Virgen del Pilar de Granada. 6.044

Orden de 14 de junio de 1993, por la que se conceden subvenciones específicas por razón del objeto para el desarrollo de actividades de educación ambiental. 6.045

Orden de 14 de junio de 1993, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Primaria y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía. 6.045

Orden de 14 de junio de 1993, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucío. 6.046

Orden de 18 de junio de 1993, por la que se concede al Instituto de Formación Profesional de Motril (Granada), la denominación de La Zafra. 6.046

Orden de 22 de junio de 1993, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Especial Trade de Almería. 6.046

Orden de 22 de junio de 1993, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de orientación universitario al Centro Privado de Bachillerato Calasancio Hispalense de Dos Hermanas (Sevilla). 6.047

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de junio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 6.047

Resolución de 29 de junio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 6.048

Resolución de 29 de junio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 6.048

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 25 de junio de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (**PD. 2000/93**). 6.048

Resolución de 25 de junio de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasto con trámite de admisión previa el contrato de obra que se indica. (**PD. 2001/93**). 6.048

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Anuncio. (**PP. 1381/93**). 6.049

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (**PP. 1552/93**). 6.049

Anuncio. (**PP. 1553/93**). 6.049

Anuncio. (**PP. 1554/93**). 6.049

Anuncio. (**PP. 1555/93**). 6.049

Anuncio. (**PP. 1556/93**). 6.050

Anuncio. (**PP. 1557/93**). 6.050

Anuncio. (**PP. 1558/93**). 6.050

Anuncio. (**PP. 1559/93**). 6.050

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Convocatoria del concurso público paro la contratación del servicio de limpieza en distintos centros públicos de este término municipal. (**PP. 1570/93**). 6.050

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

Anuncio de concurso. (**PP. 1693/93**). 6.051

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (**PP. 1696/93**). 6.051

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización empresarial denominada antes Asociación de Laboratorios Homologados de Andalucía ahora, Asociación de Laboratorios Acreditados de Andalucía. 6.052

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada Sindicato de Escalas de Funcionarios de Administración Local de la Comunidad Autónoma Andaluza. 6.052

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio. (**PP. 1436/93**). 6.052

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Edicto. (**PP. 1568/93**). 6.052

Edicto. (**PP. 1805/93**). 6.053

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Edicto. (**PP. 1495/93**). 6.053

Edicto. (**PP. 1496/93**). 6.053

Edicto. (**PP. 1497/93**). 6.053

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Edicto. (**PP. 1692/93**). 6.053

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Anuncio. (**PP. 1695/93**). 6.053

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)

Anuncio. (**PP. 1704/93**). 6.053

Anuncio. (**PP. 1707/93**). 6.054

AYUNTAMIENTO DE NIVAR (GRANADA)

Edicto. (**PP. 1736/93**). 6.054

Edicto. (**PP. 1737/93**). 6.054

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Edicto. (**PP. 1758/93**). 6.054

AYUNTAMIENTO DE LEPE

Anuncio. (**PP. 1763/93**). 6.054

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO (ALMERIA)

Edicto. (**PP. 1798/93**). 6.054

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

Anuncio de bases. 6.054

Anuncio de bases. 6.056

Anuncio de bases. 6.058

SDAD. COOP. AND. MUEBLES BAÑOS

Anuncio. (**PP. 1397/93**). 6.061

CONFECCIONES EL VISO, SDAD. COOP. AND.

Aprobación del balance final y adjudicación del haber social. (**PP. 1810/93**). 6.061

SDAD. COOP. AND. DE CONFECCIONES SANTA CLARA DE POZOBLANCO

Disolución de Sociedad Cooperativa Andaluz y nombramiento de liquidadores. (**PP. 1811/93**). 6.061

SDAD. COOP. AND. SURCO

Anuncio. (**PP. 1907/93**). 6.061

COOP. AGRICOLA DEL GUADALETE

Anuncio. (**PP. 1960/93**). 6.061

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de junio de 1993, por la que se modifica la adscripción a personal laboral de determinados funcionarios, en desarrollo del artículo 2° del Decreto que se cita.

Con la presente Orden se da cumplimiento a la integración singular prevista en el artículo 2.2. del Decreto 1/1992, de 14 de enero, por el que se establecen medidas para la modificación de la adscripción a personal Funcionario Laboral de determinados puestos de trabajo. En dicha artículo se regulan dos posibilidades de integración de los funcionarios titulares afectados a solicitud de éstos, en puestos laborales.

Por una parte una integración directa por la cual al funcionario se le modificaría el puesto que ocupa, en otro de carácter laboral, de idénticas o similares características, de acuerdo con lo previsto en el propio Decreto.

Y la segunda modalidad, integración singular; por lo cual al funcionario se le modificaría el puesto en otro de carácter laboral, según lo previsto en el artículo 2°.2 del citado Decreto.

En esta segunda modalidad, es factible que el funcionario se integre en uno de los grupos de Clasificación del IV Convenio Colectivo, superior al equivalente que ostenta como funcionario. Para que se cumpla el segundo mecanismo de integración, se requiere que las experiencias, titulación, condiciones de acceso y funciones reales de los funcionarios optantes justifiquen y posibiliten su integración singular en distintos grupos y categorías superiores.

En base a lo cual, se ha practicado el procedimiento estipulado en la Orden de 23 de marzo de 1992, por la que se regula la laborización prevista en el artículo 2 del Decreto 1/1992; con respecto a determinadas solicitudes, las que se produzcan hasta que se cumpla el plazo de opción de laboralización serán objeto de una segunda Orden de integración, en su caso.

Según lo anterior, y en virtud de la facultad recogida en la Disposición Final Primera del Decreto 1/1992 de 14 de enero, previo acuerdo de la Comisión del Convenio para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía:

DISPONGO

Artículo Primero. Los funcionarios titulares que figuran en el Anexo I, quedan integrados en las categorías profesionales del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral ol Servicio de la Junta de Andalucía que se indican, quedando adscritos a los puestos de trabajo que se relacionan en cada caso, todo ello previa formalización del contrato laboral correspondiente y la concesión simultánea de excedencia voluntaria conforme al art° 29.3.a) de la Ley 30/84 en los cuerpos de funcionarios.

Artículo Segundo. La Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca y la de la Consejería de Trabajo se modifica en los términos previstos en el Anexo II de esta Orden.

DISPOSICION ADICIONAL

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones necesarias, dentro de las disponibilidades presupuestarias, para la aplicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo previsto en esta Orden, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 1993.

Sevilla, 21 de junio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O I

INTEGRACIONES SINGULARES DE FUNCIONARIOS TITULARES EN PUESTOS DE ADSCRIPCION LABORAL

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO ACTUAL		CATEGORIA PROFESIONAL DE INTEGRACION	PUESTO DE TRABAJO DE ADSCRIPCION
ARANDA TELLO, JOSE	403104 CONDUCTOR AGRICULTURA Y PESCA	F E PC,SO 13 X-XX- 403 P-E2 DELEGACION PROV. (SERV. ESTRUCT. AGR.)	OFICIAL TRACTORISTA PRIMERA HUELVA	403159
BLANCO MORIÑA, LORENZO	403104 CONDUCTOR AGRICULTURA Y PESCA	F E PC,SO 13 X-XX- 403 P-E2 DELEGACION PROV. (SERV. ESTRUCT. AGR.)	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA HUELVA	403155
CAMPINAS PADINHA, CUSTODIO	403104 CONDUCTOR AGRICULTURA Y PESCA	F E PC,SO 13 X-XX- 403 P-E2 DELEGACION PROV. (SERV. ESTRUCT. AGR.)	OFICIAL TRACTORISTA PRIMERA HUELVA	403159
ESPINA MARQUEZ, MANUEL	403143 MECANICO AGRICULTURA Y PESCA	F E PC,SO 12 X---- 132 P-E2 DELEGACION PROV. (SERV. ESTRUCT. AGR.)	JEFE SV. TCO. Y/O MANTENIMIENTO HUELVA	403151
FERNANDEZ RAMOS, JOSE	403104 CONDUCTOR AGRICULTURA Y PESCA	F E PC,SO 13 X-XX- 403 P-E2 DELEGACION PROV. (SERV. ESTRUCT. AGR.)	OFICIAL TRACTORISTA PRIMERA HUELVA	403159
FERREIRO GARCIA, LUIS	403143 MECANICO AGRICULTURA Y PESCA	F E PC,SO 12 X---- 132 P-E2 DELEGACION PROV. (SERV. ESTRUCT. AGR.)	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA HUELVA	403155
HERRERA PARRADO, ANTONIO	403104 CONDUCTOR AGRICULTURA Y PESCA	F E PC,SO 13 X-XX- 403 P-E2 DELEGACION PROV. (SERV. ESTRUCT. AGR.)	OFICIAL TRACTORISTA PRIMERA HUELVA	403159
INFANTE MORENO, BARTOLOME	403104 CONDUCTOR AGRICULTURA Y PESCA	F E PC,SO 13 X-XX- 403 P-E2 DELEGACION PROV. (SERV. ESTRUCT. AGR.)	OFICIAL TRACTORISTA PRIMERA HUELVA	403159
MARTIN BAENA, ENRIQUE	403104 CONDUCTOR AGRICULTURA Y PESCA	F E PC,SO 13 X-XX- 403 P-E2 DELEGACION PROV. (SERV. ESTRUCT. AGR.)	OFICIAL TRACTORISTA PRIMERA HUELVA	403159
ORTIZ ZUJEROS, JOSE	403104 CONDUCTOR AGRICULTURA Y PESCA	F E PC,SO 13 X-XX- 403 P-E2 DELEGACION PROV. (SERV. ESTRUCT. AGR.)	OFICIAL TRACTORISTA PRIMERA HUELVA	403159
PEREZ DOMINGUEZ, MANUEL	403143 MECANICO AGRICULTURA Y PESCA	F E PC,SO 12 X---- 132 P-E2 DELEGACION PROV. (SERV. ESTRUCT. AGR.)	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-MECANICO HUELVA	403158
RODRIGUEZ FALCON, ANTONIO	403104 CONDUCTOR AGRICULTURA Y PESCA	F E PC,SO 13 X-XX- 403 P-E2 DELEGACION PROV. (SERV. ESTRUCT. AGR.)	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-MECANICO HUELVA	403158

INTEGRACIONES SINGULARES DE FUNCIONARIOS TITULARES EN PUESTOS DE ADSCRIPCION LABORAL

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO ACTUAL		CATEGORIA PROFESIONAL DE INTEGRACION	PUESTO DE TRABAJO DE ADSCRIPCION
ROMERO CABRERA, TEODORO	403104 CONDUCTOR AGRICULTURA Y PESCA	F E PC,SO 13 X-XX- 403 P-E2 DELEGACION PROV. (SERV. ESTRUCT. AGR.)	OFICIAL TRACTORISTA PRIMERA HUELVA	403159
RUBIÑO RUBIÑO, MANUEL	403139 ENCARGADO TALLER AGRICULTURA Y PESCA	F E PC,SO 13 X---- 132 P-E2 DELEGACION PROV. (SERV. ESTRUCT. AGR.)	JEFE SV. TCO. Y/O MANTENIMIENTO HUELVA	403151
SAAVEDRA CACERES, PEDRO	403104 CONDUCTOR AGRICULTURA Y PESCA	F E PC,SO 13 X-XX- 403 P-E2 DELEGACION PROV. (SERV. ESTRUCT. AGR.)	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA HUELVA	403155
VALVERDE CUMBREÑO, ANTONIO	403104 CONDUCTOR AGRICULTURA Y PESCA	F E PC,SO 13 X-XX- 403 P-E2 DELEGACION PROV. (SERV. ESTRUCT. AGR.)	OFICIAL TRACTORISTA PRIMERA HUELVA	403159
TALAVERA OLIVA, ADOLFO	522006 ESPEC. MANTENIMIENTO TRABAJO	F DE PC,SO 13 XX--- 208 P-D2 CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-MANTENIMIENTO MALAGA	522008

A N E X O II

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO — LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
16-00-2-21-21946350-DELEG.PROV.(SERV.ESTRUCTURAS AGRARIAS)						HUELVA					
AÑADIDOS :											
403158-OFICIAL PRIMERA OFICIOS-MECANICO.	2	L	C	PC,S	01	- - - - -	0				
MODIFICADOS :											
403104-CONDUCTOR	13	F	E	PC,SO	13	X - X X -	411	P-E2			
403104-CONDUCTOR	1	F	E	PC,SO	13	X - X X -	411	P-E2			
403151-JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENT	4	L	C	PC,S	02	- - - - -	0				
403151-JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENT	6	L	C	PC,S	02	- - - - -	0				
403155-CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	7	L	C	PC,S	01	- - - - -	0				
403155-CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	10	L	C	PC,S	01	- - - - -	0				
403159-OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA	22	L	C	PC,S	01	- - - - -	0				
403159-OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA	31	L	C	PC,S	01	- - - - -	0				PLAZA A EXTINGUIR: 2
SUPRIMIDOS :											
403139-ENCARGADO DE TALLER	1	F	E	PC,SO	13	X - - - -	135	P-E2			
403143-MECANICO	3	F	E	PC,SO	12	X - - - -	135	P-E2			

CONSEJERIA DE TRABAJO

PAG. 64

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO — LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
23-00-3-29-29907304-CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE — MALAGA															
AÑADIDOS :															
522008-OFICIAL PRIMERA OFICIOS-MANTENIMI	1	L	C	PC,S	01	-	-	-	-	-	0				
MODIFICADOS :															
522008-ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO....	2	F	DE	PC,SO	13	X	X	-	-	-	208	P-D2			GRUPO E: F.ESP.MANT. PC: 3 AÑOS
522008-ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO....	1	F	DE	PC,SO	13	X	X	-	-	-	208	P-D2			GRUPO E: F.ESP.MANT. PC: 3 AÑOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de junio de 1993, por la que se designa Presidente del Consejo Regulador de la denominación de origen Montilla-Moriles a don Fernando Pérez Camacho.

Por Orden de esta Consejerío de 31 de julio de 1992 (BOJA de 14 de agosta de 1992, núm. 79), se convocoron elecciones para renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía. Elegido Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Mantilla-Moriles» por votación de los Vocales electos a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 de la Orden referida, y comunicado a esta Consejería la elección, procede efectuar su designación. Par ella, en uso de los facultades conferidas

DISPONGO

Artículo única: Se designa Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles» a D. Fernanda Pérez Camacha can efectos del día 16 de abril de 1993.

Sevilla, 4 de junio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agriculturo y Pesco

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de junio de 1993, por la que se ceso a don Francisco Román Amor, como miembro del Consejo Sociol de lo Universidad de Cárdoba.

De conformidad con lo establecido en el ort. 20.1 de la Ley del Parlomento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las otribuciones conferidas por la misma, esto Consejería ha dispuesto:

Art. único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representoción de los intereses socioles, a D. Froncisco Román Amor.

Sevilla, 8 de junio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educoción y Ciencio

ORDEN de 8 de junio de 1993, por la que se nombra a don José Luis Vilches Quesada miembro del Consejo Social de la Universidad de Cárdoba.

De conformidad con lo establecido en el art° 17, op. c, en relación con el art° 21, ambos de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistemo Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art° 18.1 de la misma, esta Consejería ho dispuesto:

Art. 1°. Nombrar a D. José Luis Vilches Quesada miembro del Consejo Sociol de la Universidad de Córdoba, en sustitución de D. Francisca Román Amor y en representación de los intereses sociales, designado por las Orgonizaciones Empresariales.

Art. 2°. De conformidad con lo dispuesto en el art. 21, in fine, de la Ley del Parlomento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el período de mandato finolizorá el 1 de ogosto de 1994.

Sevilla, 8 de junio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educoción y Ciencio

RESOLUCION de 28 de mayo de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don José Javier Busto Guerrero, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada paro juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1992 (BOE de 22 de julio) y de acuerdo con lo que estoblece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelta nombrar al Dr. D. Jasé Jovier Busto Guerrero, Catedrático de Escuela Universitaria, del Area de Canocimiento de Economía Aplicado, adscrita al Departomenta de Economío Aplicada (Actualmente Econamía Aplicada II.

Sevilla, 28 de mayo de 1993.– El Rector, Juan Ramón Medina Preciosa.

RESOLUCION de 1 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Barranco Molino, Profesor Titular de Escuelo Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspandiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Area de Conocimienta de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 10 de abril de 1992 (BOE de 6 de mayo) y teniendo en cuenta que se han cumplido las trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art°. 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el art°. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en virtud, nombrar a D. Carlos Barranco Molino, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Areo de Conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, adscrito al Departamento de Ingeniería del Diseño, para importir dacencia en Ingeniería Cartográfica, Geodésica, Fotagrametrío y Topografía en la Escuela Universitaria Politécnica de Lo Rábido (Huelva) (ort°s. 1 y 2 del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) del ámbito territoriol de lo Universidad de Sevilla (ort°s. 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevillo), can arreglo a las competencios atribuidos a lo Universidad en el art°. 3.1. del Real Decreto 1888/1984 y modificodo por el Real Decreto 1427/1986, osí como por las bases estoblecidos en lo convocatoria del concurso citoda.

Sevilla, 1 de junio de 1993.– El Rector, Juan Romón Medina Precioso.

RESOLUCION de 1 de junio de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Moreno Rojas.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorodo de la Universidad de Córdoba de fecha 28.09.92 (BOE 22.10.92 y BOJA 05.11.92) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Areo de Conocimiento de «Nutrición y Bromatología», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombror Profesor Titular de Universidad o Dan Rafael Moreno Rojas, del Area de Conocimiento de «Nutrición y Bromatología» del Departamento de «Bromotología y Tecnología de los Alimentos».

Córdoba, 1 de junio de 1993.– El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 2 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Francisco García Casanova Catedrático de Universidad.

Visto la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del

Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de Filosofía convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Juan Francisco García Casanova, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Filosofía.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filosofía.

Granada, 2 de junio de 1993.– El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 2 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos Sánchez González Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Economía Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelta aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Carlos Sánchez González, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Economía Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Aplicada.

Granada, 2 de junio de 1993.– El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 2 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Sylvia Alejandra Jiménez Brobeil Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Ciencias Morfológicas convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Dª. Sylvia Alejandra Jiménez Brobeil, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Ciencias Morfológicas.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Ciencias Morfológicas.

Granada, 2 de junio de 1993.– El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 2 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Sánchez Navas, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de canocimiento de Cristalografía y Mineralogía convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo estoblecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Antonio Sánchez Navas, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Cristalografía y Mineralogía.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Mineralogía y Petrología.

Granada, 2 de junio de 1993.– El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 2 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Cano García, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para praveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de las Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Francisco Cano García, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

El citado Profesor ha quedado adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Granada, 2 de junio de 1993.– El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 2 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eduardo Fernández de Haro, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Area de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de las Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Eduardo Fernández de Haro, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Granada, 2 de junio de 1993.– El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 2 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Mercedes Vera Padial, Catedrática de Escuela Universitaria.

Visto la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitario en el Area de conocimiento de Derecho Constitucional convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Dª. María Mercedes Vera Padial, Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Derecho Constitucional.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Constitucional.

Granada, 2 de junio de 1993.– El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 3 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Fernanda Morán de Castro, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de abril de 1992 (BOE de 6 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 23 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Dª. María Fernanda Marón de Castro, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de «Escultura e Historia de las Artes Plásticas».

Sevilla, 3 de junio de 1993.– El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 7 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Atonio María Rabasco Alvarez, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de abril de 1992 (BOE de 6 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 23 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Don Antonio María Rabasco Alvarez, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», adscrito al Departamento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica.».

Sevilla, 7 de junio de 1993.– El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 7 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nambra, en virtud de concurso, a doña María Josefa García del Moral Mora, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta farmulada por la Comisión nombrada para juzgar el concursa convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1992 (BOE de 22 de julio) y de ocuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Dª. María Josefa Garcío del Moral Mora, Profesora Titular de Escuela Universitoria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», adscrito al Departamento de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástico y Corporal».

Sevilla, 7 de junio de 1993.– El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 7 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nambra, en virtud de concursa, a don Carlos Fernández Rodríguez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Canocimiento de «Geodinámica», convacada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 10 de abril de 1992 (BOE de 6 de mayo) y teniendo en cuenta que se han cumplida los trámites complementarios,

Este Rectorado, de canformidad con lo establecido en el artº 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar al Dr. D. Carlos Fernández Rodríguez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Geodinámica», adscrita al Departamento de «Geología y Minería», para impartir docencia en Análisis Estructural en la Facultad de Ciencias Experimentales en Huelva (artºs. 1 y 2 del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (artº 8 de las Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el artº 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citado.

Sevilla, 7 de junio de 1993.– El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 7 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Pedro José Paúl Escolano, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrado para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de abril de 1992 (BOE de 6 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Pedro José Paúl Escolano, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada» adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada (Actualmente Matemática Aplicada II)».

Sevilla, 7 de junio de 1993.– El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 8 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Rafael Esteve González, Profesar Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de abril de 1992 (BOE de 6 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto,

el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ho resuelto nombrar a D. Rafael Esteve González, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Ingeniería del Diseño».

Sevilla, 8 de junio de 1993.– El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 8 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña Mª Magdalena Poggio Estanga, Profesora Titular de Escuelo Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1992 (BOE de 22 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a Dª María Magdalena Poggio Estanga, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», adscrita ol Departamento de «Didáctica de lo Expresión Musical, Plástica y Corporal».

Sevilla, 8 de junio de 1993.– El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 9 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Leopoldo José Porfirio Carpio, Profesor Titulor de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de abril de 1992 (BOE de 6 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Leopoldo José Porfirio Carpio, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrita ol Departomento de «Derecho Mercantil».

Sevilla, 9 de junio de 1993.– El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 9 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don José Luis Osuna Llaneza, Catedrático de Escuela Universitoria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nambroda para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de abril de 1992 (BOE de 6 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. José Luis Osuna Llaneza, Catedrático de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Actualmente Economía Aplicada II)».

Sevilla, 9 de junio de 1993.– El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 9 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Fernando Luis Pascual Cevallos, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de abril de 1992 (BOE de 6 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Fernando Luis Pascual Cevallos, Catedrático de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Actualmente Economía Aplicada II).

Sevilla, 9 de junio de 1993.– El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 9 de junio de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuelas Univesitarias o don Luis Sánchez Corral.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso de méritos convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 28.9.92 (BOE 22.10.92 y BOJA 5.11.92) para provisión de la plaza de Catedrático de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Escuelas Universitarias a Don Luis Sánchez Corral, del Area de Conocimiento de «Didáctico de la Lengua y la Literatura» del Departomento de «Filología Española y sus Didácticas».

Córdoba, 9 de junio de 1993.– El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 12 de junio de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuelas Univesitorias a don Rafael Medina Carnicer.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Cancurso de méritos convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.12.92 (BOE 29.1.93 y BOJA 6.2.93) para provisión de la plaza de Catedrático de Escuelos Universitarias del Area de Conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencio Artificial», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Escuelas Universitarias a Don Rafael Medina Carnicer, del Area de Conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial» del Departamento de «Matemáticas Aplicadas y Didáctica de las Matemáticas».

Córdoba, 12 de junio de 1993.– El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 14 de junio de 1993, de la Universidad de Córdoba, par la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a daña Ana María Luján Jiménez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 28.9.92 (BOE 22.10.92 y BOJA 5.11.92) para provisión de la plaza de Titular de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesoro Titular de Escuelas Universitarias o Doña Ana María Luján Jiménez, del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa» del Departamento de «Filología Francesa e Inglesa y sus Didácticas».

Córdoba, 14 de junio de 1993.– El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 17 de junio de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se nambra a doña Ana Sofía Pérez-Bustamante Mourier, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada par la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Española», convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de 25 de febrero de 1992 (BOE de 7 de abril), y habiéndose presentado reclamación contra lo citada propuesta, que fue inadmitida por Resalución de este Rectorado de 17 de junio de 1993, en base a la inexistencia de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, al no haber alcanzado ningún candidata la mayoría de tres quintos del Cláustro Universitario, previsto en las disposiciones legales aplicables,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Art° 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Art° 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 11 de julio), y el Art° 71 de las Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dª Ana Sofía Pérez-Bustamante Mourier Profesora Titular de Universidad, del área de «Filología Española», adscrita al Departamento de Filología, con dedicación a tiempo Completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponda.

Contra el presente nombramiento, se podrá interpaner Recurso Contenciaso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento. Igualmente, se puede interponer otro recurso que cualquier interesado estime conveniente a su Derecho.

Cádiz, 17 de junia de 1993.– El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 18 de junia de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorodo Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglomentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13° del Reol Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26 octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 junio (BOE de 11 de julio), Art° 4 del Real Decreto 898/95, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Art° 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto oprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Plaza convocoda por Resolución de 29 de moyo de 1992 (BOE 17 junio):

Julio Vicente Govidia Sánchez Cotedrótico de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil» (N° 535), adscrito al Departamento de Derecho Privado, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Facultad de Derecho, de la Universidad de Cádiz.

Plaza convocada por Resolución de 10 de diciembre de 1991 (BOE 17 enero de 1992):

Ana Rodríguez Goytán de Ayala Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Derecho Constitucional» (N° 517), adscrita al Departamenta de Disciplinas Jurídicas Básicas, con dedicación a Tiempa completo y destino en lo Escuela Universitaria de Graduado Social, de la Universidad de Cádiz.

Plaza convocada por Resolución de 1 de julio de 1992 (BOE 31 agosto):

Francisco Javier Pérez Fernández Profesor Titular de Escuela Universitaria del áreo de conocimiento de «Matemática Aplicada» (N° 973), adscrito al Departamento de Matemáticas, con dedicación a Tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval, de la Universidad de Cádiz.

Plaza convocada por Resolución de 30 de julio de 1992 (BOE 26 agosto):

Caños Santos Jiménez González Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada» (N° 692), adscrita al Departamento de Economía General, con dedicación a Tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Jerez, de la Universidad de Cádiz.

Plaza convocada por Resolución de 25 de septiembre de 1992 (BOE 16 octubre):

León Cohen Mesonero Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingenie[illegible] Química» (N° 252), adscrita al Departamento de Ingeniería [illegible]ica, con dedicación a Tiempo parcial y destino en la Escuel[illegible]versitaria Politécnica de Algeciras, de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 18 de junio de 1993.– El Rector, José Luis Romero Palanco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 25 de junio de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) a la empresa municipal Gestora de Suelo y Vivienda Prieguense, SL, para la construcción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecta por dicha Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesta en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónama, he tenido a bien dispaner lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayunamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), a la empresa municipal «Gestora de Suelo y Vivienda

Prieguense, S.L.», para la construcción de viviendas de promoción pública, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de abril de 1993, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 41, de 19 de febrero de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno urbano con una superficie de 9.083 m^2 sita junto a la Barriada Angel Carrillo, cuyos linderos son los mismos de la finca matriz y por el este además con el resto de la finca matriz de la que se segrega y que se describe como sigue: «Finca de olivar y zumacar, nombrada «La Cañamera», al sitio conocido por Camino Alto, término de esta ciudad, de cabida dos fanegas y once celemines, equivalente a una hectárea, veintiuna áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y seis decímetros cuadrados, dividida por la vereda que va a la Milana. Linda al norte y oeste con terrenos de D. José Mª Lozano, por el este con terrenos del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y al sur con el Camino Alto de Rute.

Figura inscrita en el libro 143 de Priego, folio 35 vuelto, finca 2.074, inscripción 8ª.

Sevilla, 25 de junio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de junio de 1993, de la Dirección General de Tesorería y Político Financiera, sobre el procedimiento de pago sin retención de los rendimientos procedentes de deudas de la Junta de Andalucía, obtenidos por no residentes que operen en España sin mediación de establecimiento permanente.

La Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, han establecido que no se considerarán rendimientos obtenidos o producidos en España los intereses e incrementos de patrimonio derivados de la Deuda Pública, obtenidos por personas físicas y jurídicas no residentes que no operen a través de establecimiento permanente en España.

Por otra parte, el Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, establece en su artículo 43, apartado 2, que no existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los rendimientos que se satisfagan o abonen a sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen sin mediación de establecimiento permanente, cuando se acredite el pago del impuesto; circunstancia esta última, que se ha de considerar acreditada mediante la declaración prevista en la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se dictan normas de declaración de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre el Patrimonio, devengados por obligación real, previa la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 2, apartado 2 del Real Decreto 1285/1991, de 2 de agosto.

Idéntico precepto se establece en la Disposición Adicional primera, 2 j) del propio Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para los rendimientos satisfechos a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la Deuda de la Junta de Andalucía se coloca en parte entre inversores no residentes, resulta necesario significar para los no residentes, que operen sin mediación de establecimiento permanente, el procedimiento de pago del rendimiento íntegro:

1. La Dirección General de Tesorería y Política Financiera, a la vista de las relaciones que se especifican en el número 2 siguiente, no practicará las retenciones sobre rendimientos procedentes de Deuda de la Junta de Andalucía, a las personas físicas y jurídicas no residentes a que se refieren respectivamente el artículo 17, apartado 2 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el artículo 23, apartado 3, letra e), número 2 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, de acuerdo con la redacción dada por el artículo 70 de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

2. Las Entidades Gestoras del Mercado de Deuda Pública en anotaciones, o en su caso, las Entidades de Compensación y Depósito de Valores en cuya cuenta de terceros figuren registrados a favor de no residentes que no operen en España por medio de establecimiento permanente, bonos, obligaciones o cualquier otra modalidad de Deuda de la Junta de Andalucía presentarán, en la medida en que corresponda, ante la Dirección General de Tesorería y Política Financiera:

a) Una declaración en la que figurará el importe total de los rendimientos correspondientes a inversores no residentes, ajustadas al modelo que se acompaña como Anexo I de la presente Resolución.

b) Una relación en la que se especificará el nombre de cada uno de los titulares no residentes, su país de residencia, y el importe de los correspondientes rendimientos, ajustada al modelo del Anexo II.

Estas relaciones deberán ser presentadas el día anterior a la fecha de vencimiento de los intereses, y en ellas se reflejará la situación al cierre del mercado de ese mismo día.

3. Las Entidades Gestoras del Mercado de Deuda Pública, o en su caso, la Dirección General de Tesorería y Política Financiera deberán obtener y conservar a disposición de la Administración Tributaria, durante el periodo de prescripción de las obligaciones tributarias, la siguiente documentación justificativa de la residencia de cada inversor no residente:

a) Cuando el no residente titular de la Deuda actúe por cuenta propia y sea un Banco Central, otra institución de derecho público, o un Organismo Internacional; un Banco o Entidad de Crédito o una Entidad Financiera, incluídas instituciones de inversión colectiva, Fondos de Pensiones o Entidades de seguros, residentes en algún país de la OCDE o, en algún país con el que España tenga suscrito Convenio para evitar la doble imposición, y sometidos a un régimen específico de supervisión o registro administrativo, bastará con que la Entidad en cuestión manifieste ante las Entidades referidas en el número 2 anterior, párrafo primero su razón social y residencia fiscal, según el modelo que se acompaña como Anexo III.

b) Cuando se trate de operaciones intermediadas por alguna de las Entidades señaladas en la letra precedente, o que se hayan canalizado a través de una Entidad de Compensación y Depósito de

Valores reconocida a estos efectos por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, la Entidad en cuestión deberá, de acuerdo con lo que conste en sus propios registros, certificar ante la Entidad Gestora, o en su caso, ante la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, el nombre y residencia fiscal de cada titular de los valores, según el modelo que se adjunta como Anexo IV.

c) En los demás casos, la residencia se acreditará mediante la presentación ante la Entidad Gestora del certificado de residencia, expedido por las autoridades fiscales del Estado de residencia del inversor. Estos certificados tendrán un plazo de validez de seis meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Las Entidades Gestoras de Deuda de la Junta de Andalucía deberán adoptar las medidas oportunas que garanticen que los no residentes que figuren registrados en su Entidad o en la correspondiente cuenta de terceros como perceptores de los intereses sean los mismos incluídos en la relación a que se refiere la letra b) del número 2.

5. La relación de titulares no residentes, a que se refiere el número 2, no podrá incluir personas físicas o entidades residentes en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

6. La presentación fuera de los plazos establecidos de los documentos a que se refiere el número 2 comportará la práctica de la correspondiente retención y su ingreso ante la Administración Tributaria del Estado. En consecuencia, la devolución de las cantidades retenidas en exceso deberá ser solicitada de la Administración Tributaria del Estado en los plazos y formas legalmente establecidos.

Sevilla, 29 de junio de 1993.– El Director General, Javier Romero Alvarez.

ANEXO I

Modelo de declaración a que se refiere la letra a) del número 2 de la Resolución de 29 de junio de 1993, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

A: Consejería de Economía y Hacienda.
Dirección General de Tesorería y Política Financiera.
....., con D.N.I. número.....

(cargo) de .....(nombre Entidad).

DECLARO:

Que en el Registro de terceros de esta Entidad figura anotado un saldo total de pesetas nominales ..... correspondiente al (código de valor .....de literal de la Deuda), propiedad de inversores no residentes y a los cuales es necesario aplicar el procedimiento de pago sin retención de los rendimientos procedentes de Deuda de la Junta de Andalucía.

Corresponde a este saldo un rendimiento para los intereses de la citada Deuda que vence el ...., de..... PTAS. El importe de la retención que no procede realizar es de ..... PTAS.

Por lo que, en aplicación del procedimiento citado, solicito el pago de las cantidades que no procede retener, correspondiente a los inversores citados anteriormente, según la documentación justificativa en poder de esta Entidad.

(fecha)

(firma / apoderada)

ANEXO II

Modelo de relación a que se refiere la letra b) del número 2 de la Resolución de 29 de junio de 1993, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

A: Consejería de Economía y Hacienda.
Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

Relación que formula ..... (Entidad) de acuerdo con el procedimiento de pago sin retención de los rendimientos procedentes de Deuda de la Junta de Andalucía, para solicitar el pago de las cantidades que no corresponde retener a los siguientes inversores no residentes, correspondientes a los intereses de vencimiento ....: ....
(del código valor ... ... de literal de la Deuda):

Nombre o razón social del titular	pais de residencia	nº de títulos	rendimiento íntegro	importe que no correspo. retener
---	---	---	---	---
	TOTAL			

(fecha)

(firma / apoderada)

ANEXO III

Modelo de certificación en inversiones por cuenta propia de las Entidades a que se refiere el número 3, letra a), de la Resolución de 29 de junio de 1993, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

nombre , (domicilio) , (NIF) , en calidad de _____, en nombre y representación de la Entidad abajo indicada, a los efectos previstos en la letra a) del número 3, de la Resolución sobre el procedimiento de pago sin retención de los rendimientos procedentes de Deuda de la Junta de Andalucía a los no residentes, que inviertan en España sin mediación de establecimiento permanente,

CERTIFICO:

1. Que el nombre o razón social de la Entidad que represento es ..... .

2. Que su residencia fiscal es la siguiente: .....

3. Que la Entidad que represento está inscrita en el Registro ..... de ..... (país, Estado, ciudad), con el número ..... .

4. Que la Entidad que represento queda sometida a la supervisión de ..... (Organo supervisor) en virtud de ..... (normativa que lo regula).

Lo que certifico en ..... a ... de ..... de 19..

(firma apoderada)

ANEXO IV

Modelo de certificación en inversiones por cuenta ajena de las entidades a que se refiere el número 3, letra b), de la Resolución de 29 junio de 1993 , de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

nombre , (domicilio) , (NIF) , en calidad de _____ , en nombre y representación de la Entidad abajo indicada, a los efectos previstos en la letra b) del número 3, de la Resolución, sobre el procedimiento de pago sin retención de los rendimientos procedentes de Deuda de la Junta de Andalucía a los no residentes, que inviertan en España sin mediación de establecimiento permanente,

CERTIFICO:

1. Que el nombre o razón social de la Entidad que represento es ..... .
2. Que su residencia fiscal es la siguiente: .....
3. Que la Entidad que represento está inscrita en el Registro ..... de ..... (país, Estado, ciudad), con el número .....
4. Que la Entidad que represento queda sometida a la supervisión de ..... (Organo supervisor) en virtud de ..... (normativa que lo regula).
5. Que, de acuerdo con los registros de la Entidad que represento, la relación de titulares adjunta en esta certificación, comprendida del nombre de cada uno de los titulares no residentes, su país de residencia, el detalle de los títulos que poseen y el importe de los correspondientes rendimientos es exacta, y no incluye personas o Entidades residentes en España, o en los países o territorios que tienen en España la consideración de paraíso fiscal de acuerdo con la normativa vigente.

Lo que certifico en ....., a ... de ..... de 19..

(firma apoderada)

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 1 de junio de 1993, por la que se procede a la descalificación como organización de productores de aceite de oliva núm. treinta y ocho a la entidad Sociedad Cooperativo Andaluza Torredelcompo de Torredelcampo (Jaén).

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el escrito de solicitud de BAJA como O.P.R. núm. 38 formulado por la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza «Torredelcampo», y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2796/1986, de 19 de diciembre y Reglamentos ICEE) 136/66 de 22 de septiembre y 2261/84 de 17 de julio, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Descalificar a la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza «Torredelcampo», con domicilio en Torredelcampo (Jaén), Avda. de la Constitución núm. 220, como Organización de Productores de Aceite de Oliva número 38, que fue calificada como tal por Orden de 8 de octubre de 1987, de esta Consejería.

Segundo. Dar cuenta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la presente descalificación para su exclusión del Registro General de las Organizaciones de Productores de Aceite de Oliva.

Sevilla, 1 de junio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 11 de junio de 1993, por la que se reconoce con carácter provisional la denominación de origen Sierra Mágina.

Vista la solicitud formulada por los productores de aceite de oliva de la zona geográfica «Sierra Mágina» de Jaén.

Considerando necesario proteger unos aceites con características diferenciales, derivadas del medio, que integra parte del Parque Natural de la Sierra Mágina y de la variedad de aceituna cultivada, Picual, altamente apreciada por los consumidores, es conveniente que dichos aceites cuenten con una reglamentación especial y un Consejo Regulador que se encargue tanto de la vigilancia y cumplimiento del Reglamento de la Denominación, como de la materia prima utilizada, de los sistemas de extración y de su promoción en el mercado.

Vistos los informes del Registro Mercantil Central y de la Oficina Española de Patentes y Marcas y efectuadas consultas previas al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En virtud de las competencias asumidas por esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, y las atribuciones que confiere la Ley 25/70 de 2 de diciembre y su Reglamento aprobado por Decreto 835/1972 de 23 de marzo, esta Consejería tiene a bien disponer:

Primero: Se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Sierra Mágina» para los aceites de oliva vírgenes tradicionalmente obtenidas en la zona.

Segundo: Se delega en la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria la facultad para designar un Consejo Regulador de carácter provisional, encargado de formular el proyecto de Reglamento particular de la Denominación de Origen «Sierra Mágina», que de adaptará a cuanto prevé el artículo 84 y concordantes de la Ley 25/70 y de su Reglamento aprobado por Decreto 835/72.

Tercero: La indicación «Denominación de Origen» no podrá ser mencionada en las etiquetas, publicidad y documentación hasta la aprobación definitiva del Reglamento y la constitución de su Consejo Regulador.

Cuarto: La promoción y defensa de esta Denominación de Origen en el ámbito nacional e internacional por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tendrá lugar a partir de la ratificación del Reglamento por el referido Ministerio.

Sevilla, 11 de junio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 11 de junio de 1993, por la que se reconoce con carácter provisional la denominación de origen Comarca Priego de Córdoba.

Vista la solicitud formulada por los productores de aceite de oliva de la Comarca Priego de Córdoba.

Considerando necesario proteger unos aceites con características diferenciales, derivadas del medio, que integro parte del Parque Natural de la Sierra Subbético de Córdoba y de las variedades de aceitunas cultivadas, altamente apreciadas por los consumidores, es conveniente que dichos aceites cuenten con una reglamentoción especial y un Consejo Regulador que se encargue tanto de la vigilancia y cumplimiento del Reglamento de la Denominación, como de la materia prima utilizada, de los sistemas de extración y de su promoción en el mercado.

Vistos los informes del Registro Mecantil Central y de la Oficino Espoñola de Patentes y Marcas y efectuadas consultas previas al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En virtud de las competencias asumidas por esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, y las atribuciones que confiere la Ley 25/70 de 2 de diciembre y su Reglamento oprobado por Decreto 835/1972 de 23 de marzo, esta Consejería tiene a bien dispaner:

Primero: Se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Comarca Priego de Córdoba» para los aceites de oliva vírgenes tradicionalmente obtenidos en la zana.

Segundo: Se delega en la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentario la facultad para designar un Consejo Regulador de corácter provisional, encargado de formular el proyecto de Reglamento particular de la Denominación de Origen «Camarca Priega de Córdoba», que de adaptará a cuanto prevé el artículo 84 y concordantes de la Ley 25/70 y de su Reglamento aprobado por Decreto 835/72.

Tercera: La indicación «Denominación de Origen» no podrá ser mencionada en los etiquetas, publicidad y documentación hasta la aprobación definitiva del Reglamento y la constitución de su Consejo Regulador.

Cuarto: La promoción y defensa de esta Denominación de Origen en el ámbito nacianal e internacional por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tendrá lugar a partir de la ratificación del Reglamento por el referido Ministerio.

Sevilla, 11 de junio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 25 de junio de 1993, de delegación de facultades en el Jefe del Servicio de Personal, de la Dirección General de Servicios.

En uso de las Facultades que me confiere el Art°. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autánoma.

DISPONGO:

1. Se delega en el Jefe del Servicio de Personal de la Dirección General de Servicios, la firma de las propuestas de pago de nóminas, cuotas de Seguros Sociales y demás operaciones correspandientes a gastos de personal que figuran en los Capítulos I y VI de los Presupuestas de la Comunidad Autánoma, relativas a esta Consejería, excepto las que se refieren a Servicios Periféricos.

2. En cualquier momenta, para expedientes concretos, el Consejero o Viceconsejero podrán avocar las facultades delegadas por esta Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 19 de mayo de 1989, de esta Consejería (BOJA núm. 42 de 30 de mayo de 1989).

DISPOSICION FINAL

La presente delegación de atribucianes entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de junio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 68/1993, de 18 de mayo, por el que se desconcentran determinodos funciones en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

La Constitución Espoñola, en su artículo 103.1 establece que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Por su parte, el artículo 34.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma sirve con objetividad a los intereses generales de Andalucío, de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y participación.

En su virtud, previo informe de lo Consejería de Hacienda y Planificación, con aprobación de la Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunián del día 18 de mayo de 1993,

DISPONGO:

Artículo primero. Se desconcentran en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencio las competencias en materia de gestión del gasto y controtación, a que se refieren los artículos siguientes.

Artículo segundo. En materia de gestión del gasto, las funciones de aprobación, compromiso, liquidación y propuesta de pagos a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los créditos consignados en el Servicios 02, Capítulo II, Progroma 1.2.j.

Artículo tercero. 1. En materia de contratación, todas las facultades que corresponden al órgano de contratación, de conformidad con la Ley de Contratos del Estado, su reglamento y demás normativa que sea de aplicación, en relación a la contratación derivada de la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda en cada caso el límite establecido para la contratación directo en cada momento.

Sin perjuicio de que las facultades desconcentradas queden limitadas a contratos que por su importe no excedan en cada caso el límite establecido para la contratación directo, el órgano de contratación correspondiente podrá acordar, en su caso, otra forma de adjudicación de entre las comprendidas en la normativo vigente.

2. En los contratos de asistencia, la desconcentración incluye las facultades de contratación de los servicios complementarios de los Centros docentes públicos no universitarios en materia de limpieza, vigilancia, seguridad, cocina, comedar, cofetería, transporte y mantenimiento.

Artículo cuarto. Se desconcentran en las Delegaciones Provinciales las competencias en materia de centros docentes que a continuación se relacianan:

a) La asdcripción de centras privadas a los centros públicos del mismo nivel, ciclo o etapa educativo o efectos de la oportuna tutela de la documentación académica de las alumnas.

b) La autorización para que los edificios escolares de propiedad municipal puedan ser objeto de desafectación.

c) La concesión de las ayudas para las actividades complementarias o extraescolares, así como las ayudas para las prácticas de alumnos en empresas y centros de trabajo.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes ya iniciadas a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán su tramitación por el órgano competente para ello en el momento de su iniciación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las normas e instrucciones complementarias para el desarrollo y cumplimiento del contenido del presente Decreto.

Segunda. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual

o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, y expresamente los arts. 2, 3, 4, 5 y 6 del Decreto 271/1983, de 21 de diciembre.

Tercera. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de mayo de 1993, por la que se autoriza al Centro Extranjero Saint Anthony's College de Fuengirola (Málaga) para impartir las enseñonzas del sistema educativo británico a alumnas espoñoles y extronjeros.

Por Orden Ministerial de 30 de diciembre de 1983 se autorizó al Centro extranjero «Saint Anthony's College» de Fuengirola (Málaga) para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico a alumnos exclusivamente extranjeros en los niveles: Nursery, Primary Education (Infant, Junior) y Secondary Education.

Habiendo solicitado el Centro autorización para impartir dichas enseñanzas también a alumnos españoles.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo (BOE del 30 de mayo), sobre régimen de Centros extranjeros en España, y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros docentes Privados, para impartir enseñanzas de Régimen General, y visto el informe fovorable del Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, ha resuelto autorizar al Centro Extranjero «Saint Anthony's College» de Fuengirolo (Málaga) para impartir las enseñanzas para las que está autarizado a alumnos españoles y extranjeros, quedando clasificado el Centro conforme a los datos que se indican a continuación:

Provincia: Málaga.
Municipio: Fuengirola.
Localidad: Fuengirola.
Código de Centro: 29009843.
Denominación: «Saint Anthony's College».
Domicilio: Ctra. de Cádiz Km. 217-Avdad. de Acapulco-Los Boliches.
Titularidad: Patricia Goold y Philip Wilson Walker.
Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanzas conforme al Sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros.
Niveles educativos: Nursery, Primary Education (Infant, Junior) y Secondary Education.
Número de puestos escolares: doscientos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cobe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de junio de 1993, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Preescolar Nuestra Señora del Carmen de Lucena (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de Sor Mª Dolores Torres Delgado, en su calidad de representante de la nueva titularidad del Centro Privado de Educación Preescolar «Nuestra Señora del Carmen», con domicilio en c/ Flores de Negrón, s/n (antigua c/ Ancha, 15) de Lucena (Córdoba), con autorización definitiva para 3 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 120 puestos escolares por Orden de 2 de abril de 1981;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, aparece, debidamente acreditada, la titularidad del Centro «Nuestra Señora del Carmen», a favor de la Congregación «Madres Filipenses»;

Resultando que la Congregación «Madres Filipenses», mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Córdoba D. Emilio Gosálvez Roldán, con el nº 1.812, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centra a la Congregación «Hijas del Patrocinio de María», quedando representada por Sor Mª Dolores Torres Delgado, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «Nuestra Señora del Carmen», que en lo sucesivo la ostentará la Congregación «Hijos del Patrocinio de María», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas par la Administración Educativa así como aquéllas que le carrespondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interpaner en el plazo de dos meses a partir de su publicación el en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contenciaso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de junio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de junio de 1993, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Preescolar Virgen del Pilar de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de Dª Juana Mafé Bello, en su calidad de Directora del Centro Docente Privado de Preescolar «Virgen del Pilar», con domicilio en c/ Rodrigo de Triana nº 21 –Polígono de Cartuja– de Granada, en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Preescolar con 3 unidades de Párvulos;

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que aun cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa del Centro «Virgen del Pilar» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de noviembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñonzas de régimen general no universitarias (BOE del 27 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE del 25 de junio), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todas los requisitos exigidos por lo normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente Privado de Preescolar «Virgen del Pilar», cuyo código es 18601591 y domiciliado en Granada, c/ Rodrigo de Triana n° 21 –Polígano de Cartuja–, con 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 100 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al centro «Virgen del Pilar» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación el en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrotiva competente del Tribunol Superior de Justicia de Andalucía, previo comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de lo Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de junio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de junio de 1993, por la que se conceden subvenciones específicas por razón del objeto para el desarrollo de actividades de educación ambiental.

El Programa de Educación Ambiental «Aldea» de esta Consejería de Educación y Ciencia tiene entre sus objetivos promover actividades entre los centros docentes encaminadas a conseguir la sensibilización y el conocimiento de la comunidad educativa sobre el medio ambiente andaluz.

Para el desarrollo de este objetivo existen en Andalucía diferentes equipamientos ubicados en entornos significativos de nuestra Comunidad especializados en el diseño, desarrollo y evaluación de programas de Educación Ambiental para escolares e integrados en el medio ambiente en el que están ubicados.

Es interés del Programa de Educación Ambiental llevar a cabo para este año 1993 actividades con centros educativos en equipamientos situados en ecosistemas de interés en nuestra Comunidad Autónoma: zonas de campiña, valles fluviales y ecosistemas costeros.

Dada lo importancia e interés que esta Consejería atribuye a dichas actividades, habida cuenta que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda, y de conformidad con el artículo 18.3 de la Ley 4/92 del Presupuestos para la Comunidad Autónoma para 1993 no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza especifica del objeto a subvencionor, esta Consejería de Educación y Ciencia.

HA DISPUESTO:

Artículo Primero. Conceder subvenciones específicas por razón del objeto para el desarrollo de actividades de Educación Ambiental en equipamientos por parte de escolares andaluces de nivel no universitario con cargo a la aplicación presupuestaria 0.3.480.02.42A.4.0000.00, a las siguientes entidades:

Aula de Naturaleza «Aula del Mar, S.C.A.» de Málaga, por importe de 4.869.600 ptas.
Granja-Escuela «Fuente Redonda, S.C.A.» de La Corlota (Córdoba), por importe de 1.260.000 ptas.
Granja-Escuela «El Molino de Lecrín, S.C.A.» de Dúrcal (Granada), por importe de 3.360.000 ptas.
Granja-Escuela «Valle del Sol (GUEMOL, S.L)» de Alora (Málaga), por importe de 2.100.000 ptas.

Artículo Segundo. Cada entidad deberá justificar la correcta inversión de la ayuda recibida mediante la presentación de la siguiente documentación.

a) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

b) Certificado en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las finalidades para las que se concedió.

c) Justificante del gasto realizoda imputoble o la ayuda concedida.

Esta documentación deberá ser remitida en el plazo de dos meses a partir de la fecha de pago.

Sevilla, 14 de junio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de junio de 1993, por la que se aprueban determinados proyectos editorioles para educación primaria y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editorioles y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la oprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencianado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto.

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, de los libros y

material curriculares que corresponden.

Segundo. Los libros y materiol curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular paro la etapa de Educación Primaria, Segundo Ciclo, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden 14 de junio de 1993».

Tercero. De acuerdo con lo establecida en el apartado novena de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden derogatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

ALHAMBRA LONGMAN
2° Ciclo de Educación Primaria, Areas: Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Conocimiento del Medio Social, Natural y Cultural, Educación Artística, Lengua Extranjera: Inglés. Método TWIGGY.

EDITORIAL BRUÑO
2° Ciclo de Educación Primaria, Areas: Lengua Castellana y Literatura, Conocimiento del Medio Social, Natural y Cultural, Matemáticas, Lengua Extranjera: Inglés, Educación Artística.

ORDEN de 14 de junio de 1993, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, de los libros y material curriculares que corresponden.

Segundo: Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material cirricular para la etapa de Educación Infantil, segundo ciclo, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 14 de junio de 1993».

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Editorial Heinemann.
2° Ciclo de Educación Infantil.

ORDEN de 18 de junio de 1993, por la que se concede al Instituto de Formación Profesional de Matril (Granada), la denominación de La Zafra.

El Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional de Motril (Granada) código 18007022. en su reunión del día 25 de febrero de 1991, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «La Zafra».

Visto el artículo 8 de la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisonal de los centros oficiales de Formación Profesional; Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Formación Profesional de Motril (Granada) la denominación de «La Zafra».

Sevilla, 18 de junio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de junio de 1993, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente privada de Educación Especial Trade de Almería.

Visto el expediente instruido por Dª Mª Angeles Asensio García, en su calidad de Presidenta de la Asociación «Trade», tratamiento y diagnóstico en la Educación Especial, entidad titular del Centro Docente Privado de Educación Especial «Trade», en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Educación Especial con 3 unidades;

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de noviembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio); y Ordenes de 26 de marzo de 1981 (BOE del 6 de abril) y 14 de junio de 1983 (BOE del 18 de junio), por las que se aprueban la ordenación y los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de Centras de Educación Especial.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la autorización definitivo paro su apertura y funcionomiento al Centro Docente Privado de Educación Especial «Trade», cuyo código es 04602262 y domiciliado en Almería, c/ José Mª de Acosta núm. 4, con 3 unidades de Educación Especial para 30 puestos escolares.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía odministrativa, cabe interpaner en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Contenciosa Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecida en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrotivo Común.

Sevilla, 22 de junio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de junio de 1993, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de orientación universitoria al Centro Privado de Bachillerato Calasancio Hispalense de Das Hermanas (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de D. José Manuel Jiménez Alvarez, cama representante de la titularidad del Centro Privado de Bachillerato «Calasancio Hispalense» de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de autarización para la impartición de las enseñanzas del Cursa de Orientación Universitaria.

HECHOS:

Primera: Can fecha 13 de abril de 1993, el titulor del Centro solicita autorización para importir el Curso de Orientación Universitaria.

Segundo: El Centra fue clasificoda en la categorío académica de Hamalogado por Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1978, para 6 unidades y 240 puestos escolares.

Tercero: Los espacios que se destinan al Curso de Orientoción Universitaria estaban anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden de 23 de septiembre de 1978, anteriormente mencionada.

Cuarto: La Delegación Provincial de Educación y Ciencio de Sevilla eleva el expediente, ocompañado del preceptivo informe favorable del Servicia de Inspección Educativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Primero. Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, de 3 de octubre de 1990 (Boletín Oficial del Estado del 4).

Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (Boletín Oficial del Estado del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzos de régimen general na universitarias.

Orden de 17 de julia de 1980 (Boletín Oficial del Estado del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitario.

Segundo. Del informe emitido por el Servicio de Inspección de Educación de 22 de abril de 1993, se deduce que el Centro reúne todos los requisitas para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Por todo ello, esta Consejería ha resuelta autorizor la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro Privado de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Sevilla.
Municipio: Das Hermanas.
Localidad: Dos Hermanas.
Denominación: «Calasancio Hispalense».
Domicilio: c/ San José de Calasanz, s/n, Montequinto.
Titular: P.P. Escolapios.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 93-94.

Esta autarización para impartir el Curso de Orientación Universitaria sirve para cualquier número de unidades siempre que las mismos estén incluidas en la capacidad autarizada del Centro de Bachillerato.

Lo anteriar se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de odaptorse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor-alumnos por unidad escolar, o lo dispuesta en el citado Real Decreta 1004/1991, de 14 de junio, y sin perjuicio del calendario de extinción previsto, para las enseñanzas del Curso de Orientoción Universitoria, en el artículo 12 del Reol Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE del 25), por el que se aprueba el calendorio de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativa, parcialmente modificado por el Reol Decreto 535/1993, de 12 de obril (BOE de 4 de moyo).

Contro la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interpaner en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Dirección General, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Cantencioso-Administrativa, y 110.3 de lo Ley de Régimen Jurídico de las Administrociones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de junia de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencio

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de junio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de la dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRANADA

Objeto: C.P. CA-HU 08/93-42108 Adjudicación definitiva de la Contratación del Servicio de Lovado y Reposición ropa hospitalaria del Hospital Universitario de Granada.

Importe de la adjudicación: 78.001.272 Ptas./año. (108 pts/kg).

Empresa Adjudicataria: Lavandería Industrial de Granada, S.L.

Sevilla, 29 de junio de 1993.– El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 29 de junio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitivo efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Objeto: C.P. 72.025.3.C.EA.200 Adjudicación definitiva de la Contratación del Servicio de Mantenimiento de las Centrales Térmicas, Frigoríficas y Tratamiento de Aire en el Hospital Regional de Málaga.
Importe de la adjudicación: 137.402.000 Ptas.
Empresa Adjudicataria: Mantenimiento e Ingeniería Energética, S.A. (MAINSA).

Sevilla, 29 de junio de 1993.– El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 29 de junio de 1993, del Servicio Andoluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRANADA

Objeto: C.P. CA-HU-07/93-42107 Adjudicación definitiva de la Contratación del Servicio de Seguridad en el Hospital Universitario de Granada.
Importe de la adjudicación: 31.027.920 Ptas./año.
Empresa Adjudicataria: Segur Ibérica, S.A. (MAINSA).

Sevilla, 29 de junio de 1993.– El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 25 de junio de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (**PD. 2000/93**).*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a Subasta la obra que a continuación se indica.

Obra: Construcción 4 unids. y dependencias complementarias en el I.F.P. de Vera (Almería).
Presupuesto tipo de licitación: 50.324.560 pesetas.
Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.
Clasificación: Grupo C, completo, categoría d.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del Presupuesto tipo de licitación que habrá de constituirse en los términos del artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Exposición de proyectos: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, nº 21, 3ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plaza de presentación de la documentación terminará el vigésima día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, nº 21, planta 3ª, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Documentación General, en la farma que determina la cláusula 10.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B) Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 10.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones hará público en el tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, nº 21, 3ª planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratoción, a las once horas del décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3ª, del número 21, de la Avda. de Republica Argentina, Sevilla. En el caso de que el décimo día hábil fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de junio de 1993.– El Director General (Orden de 17.2.88) Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 25 de junio de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con trámite de admisión previa el contrato de obra que se indica. (**PD. 2001/93**).*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a Subasta con Trámite de Admisión Previa la obra que a continuación se indica.

Obra: Construcción 6 unids. y dependencias complementarias en C/ Puerta de Granada de Priego de Córdoba (Córdoba).
Presupuesto tipo de licitación: 93.609.277 pesetas.
Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
Clasificación: Grupo C, categoría d.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del Presupuesto tipo de licitación que habrá de constituirse en los términos del artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, nº 21, 3ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, nº 21, planta 3ª, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 10.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), Documentos Técnicos, en la forma que determina la cláusula 10.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), Proposición Económica, en la forma que de-

termino la cláusula 10.5 del Pliego de los Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de propasiciones hará público en el tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, n° 21, 3ª planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento Generol de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntos, sita en la planta 3ª, del número 21, de la Avda. de Republica Argentina, Sevilla.

En el caso de que el decimoquinto día hábil fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hóbil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de junio de 1993.– El Director General (Orden de 17.2.88) Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO ***(PP. 1381/93)***.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión celebrada el 25 de febrero del 93, aprobó el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir la enajenación mediante subasta de las parcelas A y B, a segregar de la finca de titularidad municipal denominada «Umbría de los Buenos» de Ventas de Zafarraya, y convocó subasta pública para dicha enajenación.

Los tipos de licitación son los siguientes:

Parcela A: 392.000 pts.
Parcela B: 481.600 pts.

El Pliego de Cláusulas, junto con el expediente completo, se encuentran a disposición de los interesados en lo Secretaría del Ayuntamiento.

En el BOP núm. 84 de 16 de abril de 1993, se ha publicado anuncio extenso, dando más detalles del Pliego de Cláusulas mencionado.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Alhama de Granado, 29 de abril de 1993.– El Alcalde, Antonio Molina Gómez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. ***(PP. 1552/93)***.

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar el suministro que a continuación se detalla:

Objeto: Expte. 83/93: Adquisición de Uniformes con destino a la Policía Local.
Tipo de licitación: 21.625.000 Ptas.
Plazo de entrega: 45 días naturales a contar del contrato.
Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos: Sección de Bienes. C/ Pajaritos, 14.
Fianza provisional: 432.500 Ptas.
Fianza definitiva: 865.000 Ptas.
Modelo de proposición: Se detalla en los pliegos de condiciones.
Presentación de proposiciones: Plazo. Veinte días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOE. Lugar: Registro General. C/ Pajaritos, 14, de nueve treinta a trece treinta.

Apertura de plicas económicas: Acto Público. 15 días hábiles o contar de la finalización del plazo para presentar ofertas. En caso de ser sábado se celebrará el primer día hábil siguiente. Lugar: Ayuntamiento Ploza Nueva s/n. Hora: 12 h.

Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en el Pliego de Condiciones.

Sevilla, 28 de obril de 1993.– El Secretario General,

ANUNCIO. ***(PP. 1553/93)***.

Conforme a lo resuelto por este Ayuntomiento, se convoca concurso público para contratar el suministro que a continuación se detalla:

Objeto: Expte. 114/93: Adquisición de material de fontanería con destino a los Colegios Públicos para 1993.
Tipo de licitación: 13.243.757 Ptas.
Plazo de ejecución: 30 días naturales a contar del contrato.
Fianza provisional: 264.875 Ptos.
Fianza definitiva: 529.750 Ptas.
Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos: Sección de Bienes. C/ Pajaritos, 14.
Modelo de proposición: Se detalla en los pliegos de condiciones.
Presentación de praposiciones: Plazo. Veinte días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOE.
Lugar: Registro General. C/ Pajoritos, 14, de nueve treinta a trece treinto.
Apertura de plicas ecanómicas: Acto Público. 15 días hábiles a contar de la finalización del plazo pora presentar ofertas. En caso de ser sábado se celebrará el primer día hábil siguiente. Lugar: Ayuntamiento Plaza Nueva s/n. Hora: 12.
Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en el Pliego de Condiciones.

Sevilla, 6 de mayo de 1993.– El Secretorio General,

ANUNCIO. ***(PP. 1554/93)***.

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar el suministro que a continuación se detalla:

Objeto: Expte. 84/93: Adquisición de material de cristalería con destino a los Colegios Públicos para 1993.
Tipo de licitación: 14.083.090 Ptas.
Plazo de entrega: Hasta el 31 de diciembre de 1993.
Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos: Sección de Bienes. C/ Pajaritos, 14.
Fianza provisional: 281.738 Ptas.
Fianza definitiva: 563.476 Ptas.
Modelo de proposición: Se detalla en los pliegos de condiciones.
Presentación de proposiciones: Plazo. Veinte días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOE. Lugar: Registro General. c/ Pajaritos, 14, de nueve treinta a trece treinta.
Apertura de plicas económicas: Acto Público. 10 días hábiles a contar de la finalización del plazo para presentar ofertas. En caso de ser sábado se celebrará el primer día hábil siguiente. Lugar: Ayuntamiento Plaza Nueva s/n. Hora: 12 h.
Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en el Pliego de Condiciones.

Sevilla, 7 de mayo de 1993.– El Secretario General,

ANUNCIO. ***(PP. 1555/93)***.

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar el Suministro que a continuación se detalla.

Objeto: Expte. 123/93: Adquisición de material de pintura con destino a los Colegios Públicos para 1993.
Tipo de licitación: 13.009.604 Ptas.

Plazo de ejecución: 30 días naturales a contar del contrato.
Fianza provisional: 260.192 Ptos.
Fianza definitiva: 520.384 Ptas.
Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos: Sección de Bienes, c/ Pajaritos, 14.
Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.
Presentación de proposiciones: Plazo. Veinte días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOE.
Lugar. Registro General c/ Pajaritos 14 de nueve treinta o trece treinta.
Apertura de plicas económicas: Acto Público 15 días hábiles a contar de la finalización del plazo para presentar ofertas. En caso de ser sábado se celebrará el primer día hábil siguiente. Lugar: Ayuntomiento Plaza Nueva s/n. Hora: 12.
Documentas que deben presentar los licitadores: Detallados en el Pliego de Condiciones.

Sevilla, 7 de mayo de 1993.– El Secretario General.

ANUNCIO. (***PP. 1556/93***).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar el Suministro que a continuación se detalla.
Objeto: Expte. 95/93: Adquisición de material de ferretería con destino a los Colegios Públicos.
Tipo de licitación: 12.815.560 Ptas.
Plazo de ejecución: 30 días naturales a contar del contrata.
Fianza provisional: 256.311 Ptas.
Fionza definitiva: 512.622 Ptas.
Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos: Sección de Bienes, c/ Pajaritos, 14.
Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.
Presentación de proposiciones: Plazo. Veinte días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOE.
Lugar. Registro General c/ Pajaritos 14 de nueve treinta a trece treinto.
Apertura de plicos económicas: Acto Público 15 días hábiles a contar de la finalización del plazo para presentar ofertas. En caso de ser sábado se celebrará el primer día hábil siguiente. Lugar: Ayuntamiento Plaza Nueva s/n. Hora: 12.
Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en el Pliego de Condiciones.

Sevilla, 7 de mayo de 1993.– El Secretario General.

ANUNCIO. (***PP. 1557/93***).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar el Suministro que a continuación se detalla.
Objeto: Expte. 94/93: Adquisición de piezas y accesorios con destino a vehículos de cuatro ruedas y motocicletas de la Policía Local.
Tipo de licitación: 12.000.000 Ptas.
Plazo de entrega: 15 días naturales a contar desde el requerimiento de la entrega.
Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos: Sección de Bienes, c/ Pajaritos, 14.
Fianza provisional: 240.000 Ptas.
Fianza definitiva: 480.000 Ptas.
Modelo de proposición: Se detalla en las pliegos de condiciones.
Presentación de proposiciones: Plaza: Veinte días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOE.
Lugar: Registro General c/ Pajaritos 14 de nueve treinta a trece treinta.
Apertura de plicas económicas: Acto Público. 10 días hábiles a contar de la finalización del plazo para presentar ofertas. En casa de ser sábado se celebrará el primer día hábil siguiente. Lugar: Ayuntamiento Plaza Nueva s/n. Hora: 12.
Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en el Pliego de Condiciones.

Sevilla, 4 de mayo de 1993.– El Secretario General.

ANUNCIO. (***PP. 1558/93***).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar el Servicio que a continuación se detalla.
Objeto: Expte. 69/93: Servicio de cantrol de acceso y vigilancia de los Reales Alcázares.
Tipo de licitación: 24.000.000 Ptas.
Plaza de ejecución: 1 año.
Fianza provisional: 480.000 Ptas.
Fianza definitiva: 960.000 Ptas.
Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos: Sección de Bienes, c/ Pajaritos, 14.
Clasificación exigida: Grupo III Subgrupo 2 y 7 categoría A.
Modelo de proposición: Se detalla en los pliegos de condiciones.
Presentación de proposiciones: Plazo: Veinte días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOE.
Lugar: Registro General c/ Pajaritos 14 de nueve treinta a trece treinta.
Apertura de plicas económicas: Acta Público 15 días hábiles a contar de la finalización del plazo para presentar ofertas. En caso de ser sábado se celebrará el primer día hábil siguiente. Lugar: Ayuntamiento Plaza Nueva s/n. Hora: 12.
Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en el Pliego de Condiciones.

Sevilla, 29 de abril de 1993.– El Secretario General.

ANUNCIO. (***PP. 1559/93***).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar el suministro que a continuación se detalla.
Objeto: Expte. 93/93: Adquisición de material de oficina papel de fotocopiadora, sobres y material de informática.
Tipo de licitación: 25.000.000 Ptas.
Plazo de ejecución: hasta 31-12-93.
Servicio donde se pueden solicitar las Pliegos: Sección de Bienes, c/ Pajaritos, 14.
Fianza provisional: 2% tipo licitación cada lote.
Fianza definitiva: 4% tipo licitació0n cada lote.
Modelo de proposición: Se detalla en los pliegos de condiciones.
Presentación de proposiciones: Plozo: Veinte días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOE.
Lugar: Registro General c/ Pajaritos 14 de nueve treinta a trece treinta.
Apertura de plicas económicas: Acto Público 15 días hábiles a contar de la finalización del plazo para presentar ofertas. En caso de ser sábado se celebrará el primer día hábil siguiente. Lugar: Ayuntamiento Plaza Nueva s/n. Hora: 12.
Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en el Pliego de Condiciones.

Sevilla, 29 de abril de 1993.– El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

CONVOCATORIA del concurso público para la contratación del servicio de limpieza en distintos centros públicos de este término municipal. (***PP. 1570/93***).

Objeto de licitación: Contratación del servicio de limpieza en distintos centros públicos del término municipal de El Ejido (Almería).
Garantía Provisional: 1.500.000 pesetas (Ciento cincuenta mil pesetas).
Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
Presentación de plicas: En el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 13 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOP.
Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería), a las 12,00 horas del día siguiente hábil a partir de la finalización del plazo para la presentación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con D.N.I. núm ....., domiciliado en ....., calle ....., n° ....., teléfono ....., actuando en nombre propio (o en representación de ..... conforme se acredita con poder notarial bastanteado), solicita su admisión en el concurso público convocado por el Ayuntamiento de El Ejido a fin de contratar la prestación del Servicio de Limpieza de Centros Públicos anunciado en el Boletín Oficial n° ., de fecha .; a cuyos efectos hace constar:

a) Que conoce todas las condiciones que han de regir el mencionado concurso, los que acepta en todos sus partes.

b) Que se compromete a cumplir la oferta que se especifica en la documentación que acompaña y firma (Sobre «B») en los condiciones que en la misma se indican, de conformidad con el Pliego que rige este concurso.

c) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la vigente legislación aplicable, y en especial, en los Artículos 4° y 5° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el 20° del Reglamento General de Contratos del Estado, de aplicación supletoria, (y en su caso, asimismo declara, con respecto a la empresa representada, si ésta es una sociedad, que ninguno de los componentes de la misma, o del Consejo de Administración, ni la misma sociedad como persona jurídica, se encuentra incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en el citado Reglamento o en cualquier otra disposición aplicable).

d) Adjunta documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional para optar a este concurso, por importe de 1.500.000 Ptas. Y acompaña, asimismo, cuanto documentación exige el Pliego que rige este documento.

e) Manifiesta, por última, que acepta cuantas obligaciones se deriven del referido Pliego de Bases y demás normas de general aplicación, como licitador y adjudicatario si lo fuera.

Lugar, fecha y firma.

El Ejido, 19 de mayo de 1993.– La Concejal Delegada de Contratación, María Luisa Callejón Escobar.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO de concurso. ***(PP. 1693/93)***.

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamienta, en sesión celebrado el día 30 de marzo de 1992, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en el concurso para contratar el servico de recogida de basuras de domicilios particulares en la Aldea de Jauja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, mediante el presente se hace público la licitación de dicho cancurso;

Objeto del contrato. El Excmo. Ayuntamiento de Lucena convoca concurso paro contratar el servicio de recogida de basuras de domicilios particulares en la Aldea de Jauja y su transporte al vertedero comarcal que la Excma. Diputación Provincial tiene instalado en el término municipal de Rute (entre Zambro y Los Llanos de Don Juan).

Duración del contrato. La contratación de estos servicios será por plazo de cuotro años, prorrogable por un período de igual duroción en sucesivas anualidades, tácitamente, si tres meses antes del vencimiento del contrato o del de su prórroga y siempre dentro del límite máximo de las ocho años, no se denuncia por ninguna de las partes.

Tipo de licitación. El precio de adjudicación se fija en 1.800.000 pesetas anoales, IVA incluido, a la baja, pagaderas por mensualidades.

Pliego de condiciones. El expediente íntegro, así como el Pliego de Condiciones, quedan de manifiesto a los interesados en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Contratación.

Garantías de la licitoción. 1. Para tomar parte en este concursa los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe del 2% del tipo de licitación.

2. El adjudicatario del concurso constituirá una garantía definitiva en cuantía igual al 4% del importe del remate.

3. Las garantías provisional y definitiva deberán constituirse en la Caja Municipal, según el artículo 88.4 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), por los licitadores o por terceros en interés de aquellos, en metólico, Títulos de la Deudo Público o mediante aval bancario.

Presentación de proposiciones. Los licitadores podrán presentar proposiciones dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de lo publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, cerrándose el plozo de admisión o las trece horas del último día. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Contratación.

Las proposiciones y los documentos que les acompañen se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tamar parte en el Concurso canvocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena paro contratar el Servicio de Recogido de Basuras de domicilios particulares en la Aldeo de Jaujo», y conforme al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

D ..... en plena posesión de su copacidad jurídica y de obrar, con domicilio en calle ..... núm ..... de ..... (I provisto de D.N.I. núm ..... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio (o en representación de .....) hace constar:

1. Que solicita su admisión al cancurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena para contratar el servicio de recogida de bosuras en la Aldea de Jauja.

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causos de incapocidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales.

3. Adjunta documento justificativo de haber prestodo la garantío provisional de ..... pesetos.

4. Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5. Propone como precio el de .... pesetas, I.V.A. incluido.

6. Acepta plenamente el Pliego de Condiciones económico-administrotivas por el que se rige esta licitoción y, cuantas obligaciones y responsabilidades del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuere, comprometiéndose en un todo a tomar a su cargo la prestación del servicio objeto de este concurso.

Lucena, a ..... de ..... de 1992

EL LICITADOR

Documentos. Los licitadores presentarán con su proposición los documentos exigidos en la Base Decimotercera del Pliego de Condiciones Económico-Administrotivas.

Apertura de plicas. Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al que expire el plazo de presentación de proposiciones.

Lucena, 25 de mayo de 1993.– El Alcalde, Miguel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. ***(PP. 1696/93)***.

Se anuncia Subasta pública para adjudicación de la Ejecución del Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización del Sistema General MA–TRES, primer Desglosado, Caso de que hubiese reclamaciones a los Pliegos de Condiciones y si ello fuese necesario, el plazo de presentación de licitaciones quedará en suspenso hasta tanto éstos se resuelvan.

La subasta se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: La adjudicación de lo Ejecución del Proyecto de Obras ordinarias de urbanización del Sistema General MATRES primer Desglosado (prolongación de la Avenida de Gran Vía Parque de Córdoba), con el contenido fijado en las Bases aprobadas por el Consejo de la Gerencia el día 6 de abril de 1993.

Tipo: El tipo sobre el que ha de versar la licitación es de ciento quince millones veintidós mil cuatrocientas veinticinco (115.022.425) ptas.

Plazo de Ejecución: Las Obras habran de ser realizadas en el plazo de seis meses, contado desde el día siguiente al en que se cumplan 48 horas de la fecha de formalización del acta de replanteo.

El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y demás elementos que se deseen conocer paro la mejor inteligencia del contrato, se encuentran depositadas en la Sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, sita en Ploza de Colón, núm. 22-23, bajo.

Garantía provisional: Para tomar parte en la subasta será preciso acompañar el documentos que acredite la constitución de una Garantía provisional por importe de dos millones trescientas mil cuatrocientas cuarenta y nueve (2.300.449) ptas.

Clasificación que han de acreditar los licitadores:

Grupo: A	Subgrupo 1 - 2
Grupo: C	Subgrupo 4 - 5 - 6
Grupo: E	Subgrupo 1 - 6
Grupo: G	Subgrupo 4 - 6
Grupa: I	Subgrupo 1 - 9

Categoría del contrato: La categoría de este contrato será: E

Proposiciones: Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la Base Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Plazo de Presentación de las Proposiciones: Para participar en la licitación será necesario presentar en el Departamento de Contratación de la Gerencia, lo correspondiente solicitud, en el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente ol de la publicación del presente anuncio en el BOE y antes de las 12 horas del último día fijado para la presentación de las proposiciones.

El Acto público de apertura de plicas tendrá lugar en primer día hábil que siga al último fijada para la admisión de proposiciones.

Condición Suplementaria: El adjudicatario, deberá presentar antes del inicio de las obras, un Estudio de Seguridad e Higiene redoctado por un Técnico competente, dicho Estudio deberá presentarse ya visodo.

El Gerente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización empresarial denominada antes, Asociación de Laboratorios Homologados de Andalucía, ahora Asociación de Laboratorios Acreditados de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesta en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósitos de Estatutos de las Orgonizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 11,30 horas del día 15 de junio de 1993, ha sido depositada la madificación de los Estatutos de lo Organización empresarial antes mencionada «Asociación de Labaratorios Hamologados de Andalucía» (ALAH); ahora, Asocación de Labarotorias Acreditados de Andalucía.

Como firmante de la certificación del Acto de Asamblea Generol Extraordinaria, en la cual se aprobó el ocuerdo modificatorio, celebrada el día 6 de octubre de 1992, figura Don José Ignacio Morillo Voldés, en calidad de Secretario de la referida Asociación, con el Visto Bueno de Don Antonio Pérez Sarmiento, como Presidente.

Sevilla, 28 de junio de 1993.– La Secretaria General, Mercedes Rodríguez–Piñero y Bravo Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización sindical denominada Sindicato de Escalas de Funcionarios de Administroción Local de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y cancordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstas en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 11 horas del día 23 de junio de 1993, han sido depositados los estatutos de la organización sindical denominada: «Sindicato de Escolas de Funcionarios de Administración Local de la Comunidad Autónoma Andaluza» (SEFAL de la C.A.A.).

Como firmantes del acta de constitución figuran: Don Juan Sánchez Navajas, Don Rafael Pérez Domínguez, Don Juan Francisco Romero Lebrón, Don Vicentes Domínguez Cordero, y Don Francisco Romero Cordero. El acuerdo constitutivo se odoptó en reunión celebrada en La Puebla del Río (Sevilla), con fecha 31 de mayo de 1993.

Sevilla, 29 de junio de 1993.– La Secretaria General, Mercedes Rodríguez–Piñero y Bravo Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

*ANUNCIO. (**PP. 1436/93**).*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santo María, en Sesión Extraordinaria celebrada el día quince de abril de mil novecientos noventa y tres, ol punto cuarto adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el Plan Parcial PP–CN–1 «Salinas de San José».

A los efectos previstos en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se somete a Información Pública por plazo de un mes el documento inicialmente aprobado que podrá ser examinado en las dependencias municipales del Servicio de Planeamiento (Area de Urbanismo) sitas en Palacio Valdivieso, C/ Sol s/n, en días y horas hábiles. Durante dicho plazo podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El Puerto de Santa Morío, 21 de abril de 1993.– El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

*EDICTO. (**PP. 1568/93**).*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corparación en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 1993, el PERI de la UA–7A–SD, según proyectos redactados por el Ingeniero de Caminos Don Juan de Oña Esteban y promovidos por Don José María y Don Manuel Martín Fornieles y Don Nicalás Martín Sánchez, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personos se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.a del RD. Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Ejido, 12 de maya de 1993.– El Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y P.M.S., Luis Martín Maldonado.

EDICTO. (***PP. 1805/93***).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1993, el Proyecto de Reparcelación de la UA–1–SA, según proyectos redactados por el Arquitecto Don Guillermo Tatay Huici y promovidos por el Ayuntamiento de El Ejido, por el sistema de cooperación, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.a del RD. Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Ejido, 26 de mayo de 1993.– El Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y P.M.S., Luis Martín Maldonado.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

EDICTO. (***PP. 1495/93***).

El Ayuntamiento de Marbella, en sesión extraordinaria celebrado el día 20 de diciembre de 1991, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la calle 5-F, Supermanzana «F», Sector 4, de la Urbanización Nueva Andalucía, en este término municipol, publicándose este edicto una vez presentada, con fecha 18.2.1993, la documentación correspondiente al proyecto de referencia, debidamente visada.

Contra este acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía.

Marbella, 4 de mayo de 1993.– El Alcalde Accidental.

EDICTO. (***PP. 1496/93***).

Habiéndose oprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinario celebrado el día 9 de *morzo* de 1993, el Estudio de Detalle de las parcelas 4a1 y 4a2 de lo Urbanización «Lomas del Puerto», en este término municipal, se expone al público en la Secretaría municipol durante el plazo de quince días, contado a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía, al objeto de que las personas interesadas puedan formulor las observaciones, reclamaciones o reparos que estimen oportuno.

Marbella, 29 de abril de 1993.– El Alcalde Accidental.

EDICTO. (***PP. 1497/93***).

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 1993, el proyecto de modificación puntual del P.G.O.U. de Marbella a consecuencia de propuesta de alteración de la actual clasificación del suelo de Las Albarizas, en este término municipal, se expone al pública en el Edificio Municipal de Obras y Urbanismo (Negociodo de Planeamiento), sito en la Avda. del Mercodo, duronte el plazo de un mes, contado a partir de la último inserción de este edicto en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, ol objeto de que los personos interesadas puedon formulor las observaciones, reclamaciones o reporos que estimen oportuno.

Morbella, 30 de obril de 1993.– El Alcalde Accidental.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO. (***PP. 1692/93***).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinorio celebrada el día 17.12.92, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de las unidades de actuación núm. 7 y 8 de Tarifo, promovido por esta Excma. Corporación Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de junio, se abre información pública por término de quince díos para que pueda ser examinado y presentados las alegaciones procedentes.

Tarifo, 24 de mayo de 1993.– El Alcalde, Antonio M. Ruiz Giménez.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO. (***PP. 1695/93***).

Habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992, la Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector núm. 3 del PGOU de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al suelo clasificado como urbanizable progromado situado en la zona de Huerta Grande, se somete a información pública por el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117(3) del RDL 1/1992, de 26 de junio, dejando a tol efecto a disposición de cualquier interesado lo documentación de referencia en el Departamento de Planeamiento y Gestión de la Unidad de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento.

Sanlúcar de Bda. 18 de mayo de 1993.– El Delegado de Urbanismo, Juan José Suárez Durán.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)

ANUNCIO. (***PP. 1704/93***).

Este Ilustre Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1993, acordo aprobar inicialmente y con el quórum legalmente exigido el Plan Parcial «El Almidón» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aguilar de la Frontera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 147 y 127 y concordantes del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de La ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, período durante el cual todos los planos y documentos que integran el expediente, debidamente diligenciados, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Plaza San José núm. 1 de esta localidad.

Aguilar de la Frontera, 20 de mayo de 1993.– El Alcalde, Francisco Solano García Chaparro.

ANUNCIO. (**PP. 1707/93**).

Este Ilustre Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1993, acordo aprobar inicialmente y con el quórum legalmente exigido la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aguilar de la Frontera.

Lo que se hace público en cumplimientó de lo dispuesto en las arts. 147 y 127 y concordantes del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, período durante el cual todos los planos y documentos que integran el expediente, debidamente diligenciados, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Plaza San José núm. 1 de esta localidad.

Aguilar de la Frontera, 20 de mayo de 1993.– El Alcalde, Francisco Solano García Chaparro.

AYUNTAMIENTO DE NIVAR (GRANADA)

EDICTO. (**PP. 1736/93**).

Don Francisco Hita Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nívar

Hace saber: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana el Ayuntamiento ha acordado someter a información pública, por el plazo de un mes, el expediente de aprobación inicial de lo Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias municipales de Nívar, que quedo expuesto al público a efectos de alegaciones.

Nívar, 25 de mayo de 1993.– El Alcalde, Francisco Hita Lafuente.

EDICTO. (**PP. 1737/93**).

Don Francisco Hita Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nívar

Hace saber: Que de confarmidad con lo previsto en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana el Ayuntamiento ha acordado someter a información pública, por el plazo de un mes, el expediente de aprobación inicial del Plan Parcial P.P.1, que queda expuesto al público a efectos de alegaciones.

Nívar, 25 de mayo de 1993.– El Alcalde, Francisco Hita Lafuente.

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

EDICTO. (**PP. 1758/93**).

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesián extrordinaria urgente celebrada el día 26 de mayo pasado se aprobó, inicialmente, el Plan Parcial que ordena el Sector 2.4. Industrial, de las NN.SS. de Planeamiento Municipal SS. de Planeamiento Municipal, promovido por EPSA.

Asimismo, se acordó suspender el otorgamiento de licencias de obras en todo el área afectada por el Plan Parcial de referencia, Sector 2.4. Industrial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo de 26 de junio de 1992, se expone el expediente al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente Edicto en el BOJA a efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones al mismo.

Huércal-Overa, 27 de mayo de 1993.– El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEPE

ANUNCIO. (**PP. 1763/93**).

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de febrero del corriente año, se adoptó por unanimidad de sus miembros presentes, que constituían la mayoría absaluta legal de la Corporación Municipal, el siguiente acuerdo:

Primera: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias relativa a Delimitación de Suelo Urbano en terrenos al sitio de Malascarnes, colindante a Urb. Virgen Bella y C.N. 431 en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 128.1 de la Ley del Suelo.

Segundo: Someter el expediente a información publica durante un mes, para aír posibles alegaciones sobre el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este Anuncio, en cuyo plazo podrá consultarse el expediente en el Area de Obras y Servicios sito en C/ Iglesia, 50, de 9,00 a 14,00 horas y presentar alegaciones a reclamaciones.

Lepe, 8 de junio de 1993.– El Tte. de Alcalde, Delegado de Obras y Servicios, José A. Ramírez Muriel.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO (ALMERIA)

EDICTO. (**PP. 1798/93**).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1993, aprobó inicialmente el Proyecto de delimitación de la Unidad de Ejecución RHV.1 del Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Vélez-Rubio, comprensiva de los Inmuebles Urbanos sitos en la calle Serna, núm. 3 y núm. 5 (Area de Rehabilitacón Preferente).

Durante quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado el expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Vélez-Rubio, 10 de junio de 1993.– El Alcalde, Luis López Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

Por el Pleno de esta Excma. Corporación Municipal, en su sesi ordinaria celebrada el día 1 de junio de 1.993, se prestó aprobación las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL AFECTAD POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS.-

I.- NORMAS GENERALES

PRIMERA .- 1.1.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Loja, en su ses celebrada el día 22 de Diciembre de 1.992, adoptó acuerdo aprobando Oferta Pública de Empleo de esta Corporación para 1.992, en la autoriza la apertura de un tercer turno de funcionarización personal laboral fijo de esta Corporación que ocupe puestos de trab. reservados a funcionarios, de conformidad con lo dispuesto en disposición decimoquinta de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medi Para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1.9 de 28 de Julio, Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1. (art. 37) y Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Marzo de 1.9 (B.O.E. nº 78, de 1 de Abril), y con el proposito de que participe las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas a que adscriban dichos puestos, siempre que reunan los requisitos titulación y demás exigibles.

1.2.- Por lo que se refiere al procedimiento para articu la funcionariozación, la Ley 31/1.990, de 27 de Diciembre Presupuestos Generales del Estado para 1.991, crea en su art. 37.1 turno especifico que denomina de "Plazas afectadas por el art. 15 de Ley de Medidas", que será aplicado a esta convocatoria y desarroll por la Orden de 27 de Marzo de 1.991, de aplicación supletoria.

1.3.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión al procedimiento de Concurso-Oposición, de dos plazas de Auxiliar de esta Corporación, encuadradas en la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo de clasificación según el art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, con la dota presupuestaria correspondiente de emolumentos con arreglo a legislación vigente y encuadrada en la Oferta Pública de Empleo ejercicio 1.992.-

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA .- 2.1.- Para ser admitidos a esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.
c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Loja.
e) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
g) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la Legislación vigente.

2.2.- Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

III.- PRESENTACION DE INSTANCIAS

TERCERA .- 3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base octava, se dirigirán al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las oficinas ded correos en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal y que figura como anexo a las presentes bases, debiendo adjuntarse fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la Base segunda.

3.3.- Junto al impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará el justificante del ingreso de los derechos de examen, por la cantidad de 3.000.- ptas. que sólo será devuelto en caso de ser excluidos del concurso-oposición. Asimismo podrá efectuarse en ingreso mediante giro postal o telegráfico, adjuntando el resguardo correspondiente al impreso de solicitud.

3.4.- Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud una certificación expedida por la Secretaría General de este Ayuntamiento, en la que conste su condición de personal laboral indefinido y su categoría profesional.

3.5.- Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso, se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

CUARTA .- 4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la pruebas, así como la composición del Tribunal.

4.2.- Si alguna solicitud adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo al efecto subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

QUINTA .- 5.1.- El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del art. 4 del R.D. 896/1.991 de 7 de junio, quedará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE : El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante designado por la Comunidad Autónoma

El Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Personal.

El Funcionario Técnico, Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

Un representante, designado por la Junta de Personal o miembro de esta en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2.- En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma area de conocimiento que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

5.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mitad más uno de sus miembros o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

5.4.- Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actuen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

5.5.- En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recursar a aquellos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.8.- El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas la pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

5.9.- Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria estan clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI.- ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

SEXTA .- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra " N " que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabeticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública hecho público por Resolución de 8 de Febrero de 1993 y publicado en el B.O.E. del 12 de Febrero de 1.993.

VII.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

SEPTIMA.- 7.1.- El Concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de Concurso y después la de

7.2.- El procedimiento de selección deberá quedar finalizado en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria.-

7.3.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de esta Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se tratara del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.4.- Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

7.5.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

7.8.- Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

OCTAVA .- Fase de Concurso .-

Previamente a la fase de oposición se celebrará la fase de concurso que no tendrá caracter eliminatorio. Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicandose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

MERITOS PROFESIONALES :

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Loja en la plaza o puesto de igual contenido al que se opta en la condición de laboral acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación ....0,50 puntos.

MERITOS ACADEMICOS .-

a) Bachiller Superior o equivalente..... 1,00 punto.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por Instituciones de caracter público.

- De 15 a 40 horas de duración ..... 0,10 puntos
- De 71 a 100 horas de duración ..... 0,25 puntos
- De 101 a 200 horas de duración ..... 0,50 puntos
- De 201 horas en adelante ..... 1,00 puntos

El máximo admisible de puntos a adjudicar en la Fase de Concurso respecto de la Fase de Oposición será del 45%

NOVENA .- Fase de Oposición .-

La oposición constará de los ejercicio que a continuación se indican, siendo eliminatorios:

9.1.- Primer Ejercicio .- Obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en copiar a maquina, durante 10 minutos, un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad minima de 250 p/m. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

9.2.- Segundo ejercicio .- Igualmente obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio de las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria.

9.3.- Las presente pruebas, que serán eliminatorias, la obligatoriedad de su realización estará determinada por la presentación por parte del aspirante, junto con la instancia, certificación que acredite la superación de las mismas de igual o similar contenido para acceder a su condición de laboral indefinido. En tal supuesto la valoración de la prueba por el Tribunal será de apto o no apto, asignándole, en su caso, el valor de 5 puntos.

9.4.- Tercer ejercicio : Consistirá en la realización práctica con manejo de máquina informática de registro de datos para la entrada a un ordenador de un supuesto práctico que determinará el Tribunal momentos antes de celebrarse la prueba y con una duración de treinta minutos. En este ejercicio se valorarán especialmente los conocimientos en procesador de textos y bases de datos.

DECIMA .- Calificación de los ejercicios. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un minimo de cinco puntos en el mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base anterior.

10.1.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

10.2.- Las calificaciones del ejercicio se hará publica el mismo día en que se acuerden y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar donde se celebren las pruebas, así como el orden de calificación definitiva.

10.3.- La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de sus fases, la de Concurso y la de Oposición.

10.4.- En caso de empate el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

VIII.- PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-PRIMERA .- 11.1.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones obtenidas en el concurso y en el ejercico de la oposición.

11.2.- La relación definita de aprobados será elevada al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

11.3.- Los aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos, manteniendose en su situación de laboral indefinido.

11.4.- La resolución del Tribunal tendrá caracter vinculante para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a la revisión conforme a los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IX.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

DECIMO-SEGUNDA .- 12.1.- Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria.

12.2.- En el caso de que los candidatos tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en sus expedientes personales.

12.3.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados como funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

XI.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y TOMA DE POSESION

DECIMO-TERCERA .- 13.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Iltmo. Sr.Alcalde-Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

13.2.- El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

13.3.- Quien sin justa causa no tomara posesión dentro del plazo fijado, no adquirirá la condición de funcionario, entendiendose como renuncia a la plaza obtenida y perdiendo todos los derechos.

13.4.- El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

XII.- NORMAS FINALES

DECIMO-CUARTA .- En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás normativa aplicable.

DECIMO-QUINTA .- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 2 de junio de 1993.-El Alcalde.

A N E X O

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5.- El Poder Judicial.

TEMA 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.

TEMA 7.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Institucional y corporativa.

TEMA 8.- Regimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 9.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 10.- El Municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.

TEMA 11.- Organización municipal. Competencias.

TEMA 12.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales menores.

TEMA 13.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 14.- Relación entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

TEMA 15.- Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 16.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

TEMA 17.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de Concesión de licencias.

TEMA 18.- Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 19.- Funcionamiento de los Organos Colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 20.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

ANUNCIO de bases.

Por el Pleno de esta Excma. Corporación Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 1.993, se prestó aprobación a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION ESPECIAL AFECTADA POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS.-

I.- NORMAS GENERALES

PRIMERA .- 1.1.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Loja, en su sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 1.992, adoptó acuerdo aprobando la Oferta Pública de Empleo de esta Corporación para 1.992, en la que autoriza la apertura de un tercer turno de funcionarización del personal laboral fijo de esta Corporación que ocupe puestos de trabajo reservados a funcionarios, de conformidad con lo dispuesto en la disposición decimoquinta de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas Para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1.988, de 28 de Julio, Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.989 (art. 37) y Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Marzo de 1.991,

(B.O.E. nº 78, de 1 de Abril), y con el proposito de que participe en las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas a que se adscriban dichos puestos, siempre que reunan los requisitos de titulación y demás exigibles.

1.2.- Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionariozación, la Ley 31/1.990, de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.991, crea en su art. 37.1 un turno especifico que denomina de "Plazas afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas", que será aplicado a esta convocatoria y desarrollado por la Orden de 27 de Marzo de 1.991, de aplicación supletoria.

1.3.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Auxiliar de esta Corporación, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Auxiliar de Rentas y Exacciones, grupo de clasificación "D", según el art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, con la dotación presupuestaria correspondiente de emolumentos con arreglo a la legislación vigente y encuadrada en la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 1.992.-

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA .- 2.1.- Para ser admitidos a esta convocatoria, los aspirantes deberan reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que
c) Estar en posesión del titulo de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoria de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Loja.
e) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
g) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad especifica conforme a la Legislación vigente.

2.2.- Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el dái de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

III.- PRESENTACION DE INSTANCIAS

TERCERA .- 3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base octava, se dirigirán al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las oficinas ded correos en la forma establecide en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal y que figura como anexo a las presentes bases, debiendo adjuntarse fotocopia del D.N.I. y del titulo académico exigido en la Base segunda.

3.3.- Junto al impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará el justificante del ingreso de los derechos de examen, por la cantidad de 3.000.- ptas. que sólo será devuelto en caso de ser excluidos del concurso-oposición. Asimismo podrá efectuarse en ingreso mediante giro postal o telegráfico, adjuntando el resguardo correspondiente al impreso de solicitud.

3.4.- Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud una certificación expedida por la Secretaria General de este Ayuntamiento, en la que conste su condición de personal laboral indefinido y su categoria profesional.

3.5.- Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso, se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

CUARTA .- 4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la pruebas, así como la composición del Tribunal.

4.2.- Si alguna solicitud adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo al efecto subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interasado.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

QUINTA .- 5.1.- El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del art. 4 del R.D. 896/1.991 de 7 de junio, quedará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE : El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Personal.

El Funcionario Técnico, Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

Un representante, designado por la Junta de Personal de miembro de esta en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2.- En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma area de conocimiento que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

5.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mitad más uno de sus miembros o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

5.4.- Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actuen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

5.5.- En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recursar a aquellos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leidos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.8.- El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas la pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

5.9.- Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria estan clasificados en la categoria cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI.- ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

SEXTA .- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra " N " que se aplicará a la primera letra del primer apellido segun la lista de admitidos ordenada alfabeticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaria de Estado para la Administración Pública hecho público por Resolución de 8 de Febrero de 1993 y publicado en el B.O.E. del 12 de Febrero de 1.993.

VII.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

SEPTIMA.- 7.1.- El Concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de Concurso y después la de

7.2.- El procedimiento de selección deberá quedar finalizado en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria.-

7.3.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán publicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de esta Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se tratara del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.4.- Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

7.5.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

7.6.- Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

OCTAVA .- Fase de Concurso .-

Previamente a la fase de oposición se celebrará la fase de oncurso que no tendrá caracter eliminatorio. Antes de la celebración el primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendose a valorar los éritos y servicios de la fase de concurso, publicandose en el Tablón e Anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación e al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

ÉRITOS PROFESIONALES :

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. yuntamiento de Loja en la plaza o puesto de igual contenido al que se ipta en la condición de laboral acreditado mediante la correspondiente ertificación expedida por el Secretario General de la Corporación ....0,50 puntos.

ÉRITOS ACADEMICOS .-

a) Bachiller Superior o equivalente..... 1,00 punto.

URSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por Instituciones de caracter público.

- De 15 a 40 horas de duración ..... 0,10 puntos
- De 71 a 100 horas de duración ..... 0,25 puntos
- De 101 a 200 horas de duración ..... 0,50 puntos
- De 201 horas en adelante ..... 1,00 puntos

El máximo admisible de puntos a adjudicar en la Fase de Concurso respecto de la Fase de Oposición será del 45%

NOVENA .- Fase de Oposición .-

La oposición constará de los ejercicio que a continuación se indican, siendo eliminatorios:

9.1.- Primer Ejercicio .- Obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 60 minutos un tema elegido por el aspirante de tres extraidos a la suerte del programa anexo a esta convocatoria.

9.2.- Segundo Ejercicio .- Obligatorio para todos los aspirantes consistirá en acreditar el manejo de terminal informático mediante la entrada de datos de un supuesto práctico que determinará el Tribunal momentos antes de celebrarse el ejercicio. La duración será de 30 minutos.-

9.3.- Las presente pruebas, que serán eliminatorias, la obligatoriedad de su realización estará determinada por la presentación por parte del aspirante, junto con la instancia, certificación que acredite la superación de las mismas de igual o similar contenido para acceder a su condición de laboral indefinido. En tal supuesto la valoración de la prueba por el Tribunal será de apto o no apto, asignandole, en su caso, en valor de 5 puntos.

DECIMA .- Calificación de los ejercicios. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en el mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base anterior.

10.1.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

10.2.- Las calificaciones del ejercicio se hará publica el mismo día en que se acuerden y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar donde se celebren las pruebas, así como el orden de calificación definitiva.

10.3.- La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de sus fases, la de Concurso y la de Oposición.

10.4.- En caso de empate el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

VIII.- PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones obtenidas en el concurso y en el ejercico de la oposición.

11.2.- La relación definita de aprobados será elevada al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

11.3.- Los aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos, manteniendose en su situación de laboral indefinido.

11.4.- La resolución del Tribunal tendrá caracter vinculante para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a la revisión conforme a los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IX.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

DECIMO-SEGUNDA .- 12.1..- Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria.

12.2.- En el caso de que los candidatos tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en sus expedientes personales.

12.3.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados como funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

XI.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y TOMA DE POSESION

DECIMO-TERCERA .- 13.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Iltmo. Sr.Alcalde-Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

13.2.- El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

13.3.- Quien sin justa causa no tomara posesión dentro del plazo fijado, no adquirirá la condición de funcionario, entendiendose como renuncia a la plaza obtenida y perdiendo todos los derechos.

13.4.- El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que

XII.- NORMAS FINALES

DECIMO-CUARTA .- En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás normativa aplicable.

DECIMO-QUINTA .- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 2 de junio de 1993.–El Alcalde.

A N E X O

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5.- El Poder Judicial.

TEMA 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.

TEMA 7.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Institucional y corporativa.

TEMA 8.- Regimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 9.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 10.- El Municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.

TEMA 11.- Organización municipal. Competencias.

TEMA 12.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales menores.

TEMA 13.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 14.- Relación entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

TEMA 15.- Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 16.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

TEMA 17.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de Concesión de licencias.

TEMA 18.- Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 19.- Funcionamiento de los Organos Colegiados locales Convocatoria y orden del dia. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 20.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanza fiscales.

ANUNCIO de bases.

Por el Pleno de esta Excma. Corporación Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 1.993, se prestó aprobación a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL AFECTADAS POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS.-

I.- NORMAS GENERALES

PRIMERA .- 1.1.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Loja, en su sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 1.992, adoptó acuerdo aprobando la Oferta Pública de Empleo de esta Corporación para 1.992, en la que autoriza la apertura de un tercer turno de funcionarización del personal laboral fijo de esta Corporación que ocupe puestos de trabajo reservados a funcionarios, de conformidad con lo dispuesto en la disposición decimoquinta de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas Para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1.988, de 28 de Julio, Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.991 (art. 37) y Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Marzo de 1.991, (B.O.E. nº 78, de 1 de Abril), y con el proposito de que participe en las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas a que se adscriban dichos puestos, siempre que reunan los requisitos de titulación y demás exigibles.

1.2.- Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, la Ley 31/1.990, de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.991, crea en su art. 37.1 un turno especifico que denomina de "Plazas afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas", que será aplicado a esta convocatoria y desarrollado por la Orden de 27 de Marzo de 1.991, de aplicación supletoria.

1.3.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Auxiliar de esta Corporación, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo de clasificación "D", según el art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, con la dotación prosupuestaria correspondiente de emolumentos con arreglo a la legislación vigente y encuadrada en la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 1.992.-

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA .- 2.1.- Para ser admitidos a esta convocatoria, los aspirantes deberan reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima, se compensará el limite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.
c) Estar en posesión del titulo de Graduado Escolar,
d) Estar vinculado por una relacion laboral de caracter indefinido con la categoria de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Loja.
e) No padecer enfermedad o defecto fisico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
g) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad especifica conforme a la Legislación vigente.

2.2.- Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el dái de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

III.- PRESENTACION DE INSTANCIAS

TERCERA .- 3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base octava, se dirigirán al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las oficinas ded correos en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal y que figura como anexo a las presentes bases, debiendo adjuntarse fotocopia del D.N.I. y del titulo académico exigido en la Base segunda.

3.3.- Junto al impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará el justificante del ingreso de los derechos de examen, por la cantidad de 3.000.- ptas. que sólo será devuelto en caso de ser excluidos del concurso-oposición. Asimismo podrá efectuarse en ingreso mediante giro postal o telegráfico, adjuntando el resguardo correspondiente al impreso de solicitud.

3.4.- Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud una certificación expedida por la Secretaria General de este Ayuntamiento, en la que conste su condición de personal laboral indefinido y su categoria profesional.

3.5.- Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso, se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

CUARTA .- 4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la pruebas, así como la composición del Tribunal.

4.2.- Si alguna solicitud adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo al efecto subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite y será excluida de la lista de aspirantes.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

QUINTA .- 5.1.- El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del art. 4 del R.D. 896/1.991 de 7 de junio, quedará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE : El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante designado por la Comunidad Autónoma

El Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Personal.

El Funcionario Técnico, Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

Un representante, designado por la Junta de Personal o miembro de esta en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2.- En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma area de conocimiento que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

5.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mitad más uno de sus miembros o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

5.4.- Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actuen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

5.5.- En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recursar a aquellos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leidos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.8.- El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas la pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

5.9.- Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantia que señala la legislación vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria estan clasificados en la categoria cuarta.

En las pruebas en que se considere convemiente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI.- ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

SEXTA .- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra " N " que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabeticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaria de Estado para la Administración Pública hecho público por Resolución de 8 de Febrero de 1993 y publicado en el B.O.E. del 12 de Febrero de 1.993.

VII.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

SEPTIMA.- 7.1.- El Concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de Concurso y después la de Oposición.

7.2.- El procedimiento de selección deberá quedar finalizado en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria.

7.3.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán publicos por el Tribunal en el tablón de Edictos de esta Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de

las mismas, si se tratara del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.4.- Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

7.5.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

7.8.- Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificaciin suficiente a criterio del Tribunal.

OCTAVA .- Fase de Concurso .-

Previamente a la fase de oposición se celebrará la fase de concurso que no tendrá caracter eliminatorio. Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicandose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

MERITOS PROFESIONALES :

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Loja en la plaza o puesto de igual contenido al que se opta en la condición de laboral acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación ....0,50 puntos.

MERITOS ACADEMICOS .-

a) Bachiller Superior o equivalente..... 1,00 punto.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por Instituciones de caracter público.

- De 15 a 40 horas de duracion ..... 0,10 puntos
- De 41 a 70 horas de duración ..... 0,20 puntos

De 101 a 200 horas de duración ..... 0,50 puntos
- De 201 horas en adelante ..... 1,00 puntos

El máximo admisible de puntos a adjudicar en la Fase de Concurso respecto de la Fase de Oposición será del 45%

NOVENA .- Fase de Oposición .-

La oposición constará de los ejercicio que a continuación se indican, siendo eliminatorios:

9.1.- Primer Ejercicio .- Obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 60 minutos un tema elegido por el aspirante de tres extraidos a la suerte del programa anexo a esta convocatoria.

9.2.- Segundo Ejercicio .- Obligatorio para todos los aspirantes consistirá en acreditar el manejo de terminal informático mediante la entrada de datos de un supuesto práctico que determinará el Tribunal momentos antes de celebrarse el ejercicio. La duración será de 30 minutos.-

9.3.- Las presente pruebas, que serán eliminatorias, la obligatoriedad de su realización estará determinada por la presentación por parte del aspirante, junto con la instancia, certificación que acredite la superación de las mismas de igual o similar contenido para acceder a su condición de laboral indefinido. En tal supuesto la valoración de la prueba por el Tribunal será de apto o no apto, asignandole, en su caso, en valor de 5 puntos.

DECIMA .- Calificación de los ejercicios. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en el mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base anterior.

10.1.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

10.2.- Las calificaciones del ejercicio se hará publica el mismo día en que se acuerden y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar donde se celebren las pruebas, así como el orden de calificación definitiva.

10.3.- La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de sus fases, la de Concurso y la de Oposición.

10.4.- En caso de empate el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

VIII.- PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-PRIMERA .- 11.1.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones obtenidas en el concurso y en el ejercico de la oposición.

11.2.- La relación definita de aprobados será elevada al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

11.3.- Los aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos, manteniendose en su situación de laboral indefinido.

11.4.- La resolución del Tribunal tendrá caracter vinculante para la Administración Municinal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a la revisión conforme a los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IX.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

DECIMO-SEGUNDA .- 12.1..- Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria.

12.2.- En el caso de que los candidatos tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en sus expedientes personales.

12.3.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados como funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

XI.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y TOMA DE POSESION

DECIMO-TERCERA .- 13.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Iltmo. Sr.Alcalde-Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

13.2.- El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

13.3.- Quien sin justa causa no tomara posesión dentro del plazo fijado, no adquirirá la condición de funcionario, entendiendose como renuncia a la plaza obtenida y perdiendo todos los derechos.

13.4.- El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

XII.- NORMAS FINALES

DECIMO-CUARTA .- En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás normativa aplicable.

DECIMO-QUINTA .- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deciven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.-

Lo que se hace públcio para general conocimiento.

Loja, 2 de junio de 1993.–El Alcalde.

ANEXO

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5.- El Poder Judicial.

TEMA 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.

TEMA 7.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Institucional y corporativa.

TEMA 8.- Regimen Local español. Principios constitucionales y regulación juridica.

TEMA 9.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 10.- El Municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.

TEMA 11.- Organización municipal. Competencias.

TEMA 12.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales menores.

TEMA 13.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 14.- Relación entre entes territoriales. Autonomia municipal y tutela.

TEMA 15.- Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 16.- Los contratos administrativos en la esfera local. La seleccion del contratista.

TEMA 17.- Intervención administrativa local en la actividad primada. Procedimiento de Concesión de licencias.

TEMA 18.- Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 19.- Funcionamiento de los Organos Colegiados locales. Convocatoria y orden del dia. Actes y certificaciones de acuerdos.

TEMA 20.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 21.- Régimen jurídico del gasto público local.

SDAD. COOP. AND. MUEBLES BAÑOS

ANUNCIO. ***(PP. 1397/93).***

Don Manuel Parrilla Ontiveros, en calidad de Presidente de la Sdad. Cooperativa Andaluza «Muebles Baños».

Anuncio: Que la Asamblea Generol en reunión de 29 de marzo de 1993, acordó por unanimidad de sus miembros la disolución de la Sociedad Cooperativa en los términos que estoblece el art. 43 de sus Estatutos.

En cumplimiento de lo previsto en este mismo artículo se publica para generol conocimiento.

Baños de la Encina, 27 de abril de 1993.– El Presidente.

CONFECCIONES EL VISO, SDAD. COOP. AND.

APROBACION del balance final y adjudicación de haber social. ***(PP. 1810/93).***

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 29 de mayo de 1993, para tratar el siguiente Orden del día:

Aprobación del Balance Final de la Cooperativa, si procede.
Adjudicación del Haber social.

El Viso de los Pedroches, 12 de mayo de 1993.– Los Liquidadores.

SDAD. COOP. AND. DE CONFECCIONES SANTA CLARA DE POZOBLANCO

DISOLUCION de la Sociedad Cooperativa Andaluza y nombramiento de liquidadores. ***(PP. 1811/93).***

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1993, con la asistencia de todos sus miembros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar por unanimidad la disalución de la Cooperotivo.
Nombrar socios liquidadares.

Pozoblanco, 15 de mayo de 1993.– Lo Presidenta del Consejo Rector, Juana Serrano Guijo.

SDAD. COOP. AND. SURCO

ANUNCIO. ***(PP. 1907/93).***

S. Coop. And. Surco. Educoción Alternativa. En Asamblea celebrado el pasado día 25 de morzo de 1993, se acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad con el siguiente Balance final:

ACTIVO	
Inmovilizociones materiales	35.191
Inversiones Financieras temporoles	75.000
Deudores	49.140
Tesorería	198
Rdo. de Liquidoción	2.227.352
Total pesetas	2.386.881
PASIVO	
Accionistas por liquidación	500.000
Acreedores a corto plazo	1.886.881
Total Pesetas	2.386.881

Sevilla, 26 de marzo 1993.– La Presidenta, Carmen Rodríguez Escobar.

COOP. AGRICOLA DEL GUADALETE

ANUNCIO. ***(PP. 1960/93).***

Aviso de Junta General Extraordinaria.

Esta Cooperativa (en liquidación) celebrará el próximo día 22 de julio de 1993, a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 19,30 en segunda, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros de Jerez, en el Polígono de San Benito, de Jerez de la Frontera.

ORDEN DEL DIA

Punto único: Cumplimiento de todos los trámites que, como operaciones finales, exige el art. 73 de la Ley de Cooperativas Andaluzas, para el supuesto de liquidación y disolución.

Jerez de la Frontera, 22 de junio de 1993.– La Comisión Liquidadora.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES

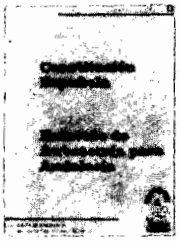

PVP: 450 pts.

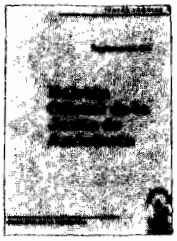

PVP: 200 pts.

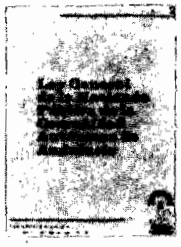

Ver núm. 20

PVP: 200 pts.

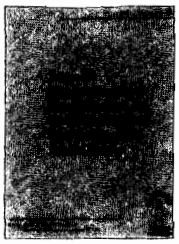

PVP: 200 pts.

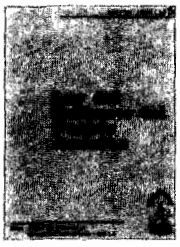

PVP: 200 pts.

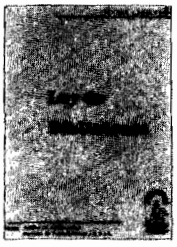

PVP: 200 pts.

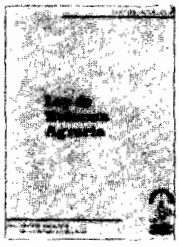

PVP: 200 pts.

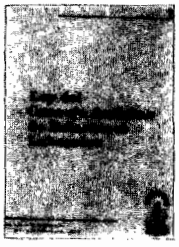

Agotado

Agotado

Agotado

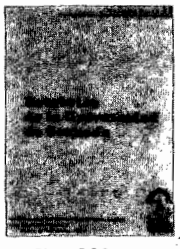

PVP: 300 pts.

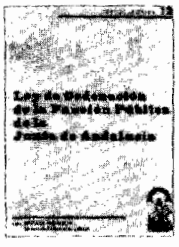

PVP: 200 pts.

Agotada

PVP: 560 pts.

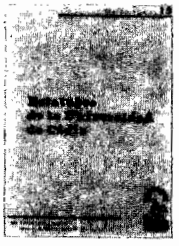

Agotado

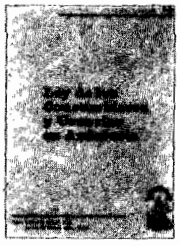

PVP: 200 pts.

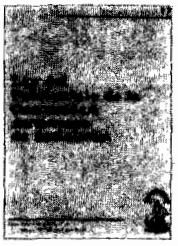

PVP: 300 pts.

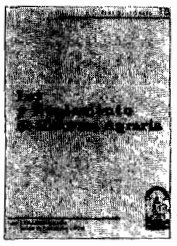

PVP: 550 pts.

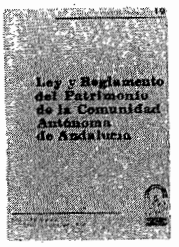

PVP: 400 pts.

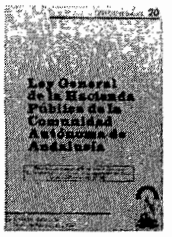

PVP: 300 pts.

PVP: 300 pts.

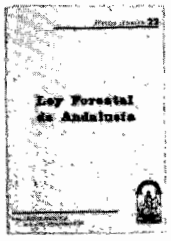

PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.
PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.
Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: **Servicio de Publicaciones y BOJA.**
Junta de Andalucía.
Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 13, Enero-Febrero-Marzo 1993

ESTUDIOS

Francisco Luis López Bustos
La obligada incorporación del Recurso de Casación al ámbito contencioso-administrativo y otras cuestiones competenciales de este caótico orden jurisdiccional

Carlos Ruiz Miguel
Los derechos fundamentales enla relación entre el Derecho Comunitario y el Ordenamiento Nacional

Rosa María Galán Sánchez
Problemas de extraterritorialidad en el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas

María Teresa Moríes Jiménez
Incidencias en las competencias andaluzas del Derecho Comunitario

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancinador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI.Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (José I. López González)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(José L. Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

(Antonio Porras Nadales)

DOCUMENTOS

Trece proposiciones sobre selección de funcionarios y provisión de puestos de trabajo en el Derecho Español
(Antonio Embid Irujo)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Indice Analítico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El Dominio Público en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. El Demanio Forestal
ESQUEMAS SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Otras disposiciones de interés para laAdministración Autonómica

BIBLIOGRAFIA

Bibliografía Básica Española sobre contratación Administrativa

3º ANIVERSARIO 1993

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.
Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tlfs.: (95) 469 31 60*
Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:
- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Indice cronológico.
- Indice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.
Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.
PVP: 6.000 ptas. en rústica.
8.500 ptas. en lujo.
IVA incluido.
Venta: En librerías.
ISBN: 84-7595-052-3.
Depósito Legal: SE-885-1989.
Formato: UNE A5L.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. – 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles.** No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art°. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).

2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art°. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2° semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4° trimestre) será de 3.675 ptas.

3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.** (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).

4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.

4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.

5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines ***será a partir de dicha fecha de entrada.***

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:

- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Infomación Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno
Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)
Venta en librerías
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA
Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA